

# PLAN SAPLA – 2024

PLAN DE SALVAMENTO EN PLAYAS  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-2024



SERVICIO DE  
EMERGENCIAS  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS



## PLAN SAPLA 2024



SERVICIO DE  
EMERGENCIAS  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

PLAN DE SALVAMENTO  
EN PLAYAS DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS 2024

## INDICE

	Pag.
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I - OBJETO, ALCANCE Y MARCO LEGAL	2
CAPITULO II – INFORMACIÓN TERRITORIAL	10
CAPITULO III – ANÁLISIS DE RIESGO	13
CAPITULO IV – ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	23
CAPITULO V – OPERATIVIDAD	35
CAPITULO VI – INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	42
CAPITULO VII – MEDIOS Y RECURSOS	46
CAPITULO VIII – IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN	49

## ANEXOS

ANEXO I -	TIPO DE COBERTURA / INVENTARIO DE PLAYAS
ANEXO II -	RECURSOS HUMANOS
ANEXO III -	RECURSOS MATERIALES
ANEXO IV –	DISTRIBUCION PUESTOS DE SALVAMENTO MOVILES
ANEXO V -	EQUIPAMIENTO PERSONAL SOCORRISTAS
ANEXO VI -	ESTRUCTURA OPERATIVA
ANEXO VII -	PROTOCOLOS
ANEXO VIII -	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
ANEXO IX -	FORMULARIOS
ANEXO X -	TRIPTICO: MEDIDAS DE PREVENCIÓN
ANEXO XI -	DIRECTORIO TELEFÓNICO Y DE INFORMACION
ANEXO XII -	CONDICIONES AUTORIZACION USO BIENES SEPA

## INTRODUCCION

El Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (**PLAN SAPLA**) se configura para la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas del litoral asturiano. Su objetivo principal es garantizar la cobertura de aquellas emergencias o incidencias que puedan surgir en las playas de su litoral. Estas emergencias o incidencias pueden estar derivadas de las características físicas de las playas y/o como consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival. El Plan pretende el establecimiento de una adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y de los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia.

En el PLAN SAPLA se integran los Ayuntamientos costeros y el SEPA (Servicio de Emergencias del Principado de Asturias), donde atendiendo al principio de colaboración y coordinación entre Administraciones y al cumplimiento de la normativa vigente en materia de acceso de la población al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal con eficacia y economicidad, se fijan unos protocolos de actuación y de gestión de los servicios de salvamento a cumplir por ambas partes.

Este Plan se puso en marcha en 1991 como consecuencia de una iniciativa de la Junta General del Principado de Asturias. Sus objetivos principales eran complementar los servicios municipales ya existentes en algunas playas con otros de nueva creación puestos en marcha por el CEISPA (Consortio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias) en colaboración con Cruz Roja Española en Asturias, e integrar todos esos servicios y los de todos los organismos públicos que intervenían en las labores de Protección Civil y Asistencia Sanitaria en un dispositivo coordinado que incrementara el rendimiento de los medios disponibles.

Ha ido evolucionando tanto en medios y recursos como en concepto, estando configurado actualmente como un plan de protección civil de carácter especial y estacional, que se actualiza y organiza anualmente entre los Ayuntamientos de la costa asturiana integrados en él y por los servicios autonómicos que ejecutan las funciones de protección civil; el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

A partir de la primera homologación del PLATERPA (Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias) en octubre de 2000, el Plan SAPLA se integró como un plan especial en el mismo, adaptando su esquema orgánico-funcional, de acuerdo con las directrices establecidas en él.

El Plan SAPLA se activa con carácter estacional durante la época estival. Anualmente es revisado por los organismos implicados en el desarrollo del mismo (Ayuntamientos costeros y SEPA), con el fin de actualizar el dispositivo de medios, el análisis de riesgos, las obligaciones económicas de las partes y el esquema organizativo.

El documento del Plan Sapla 2024 ha sido revisado y aprobado en reunión celebrada el 29 de abril de 2024 entre representantes del SEPA y de los Ayuntamientos costeros integrados en el PLAN SAPLA.



## CAPITULO I

### OBJETO, ALCANCE Y MARCO LEGAL DEL PLAN SAPLA

## OBJETIVOS GENERALES

El Objetivo del Plan es garantizar la cobertura de todas las emergencias que pueden surgir en las playas del Principado de Asturias, tanto las derivadas de sus características físicas, como las que son consecuencia de la masiva afluencia de usuarios durante la época estival.

El Plan pretende, así, el establecimiento de la adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos llamados a intervenir y los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia. El dispositivo se organiza tanto para los distintos tipos de emergencias ordinarias, como para aquellas consideradas de protección civil o catástrofes.

El Plan pretende también fomentar y divulgar las medidas de prevención y autoprotección de los usuarios de las playas.

Específicamente los objetivos son:

- Rescate de bañistas en peligro de ahogamiento.
- Asistencia sanitaria a los usuarios de las playas.
- Evacuación de heridos o enfermos.
- Prevenir a los bañistas sobre riesgos innecesarios.

## AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del Plan SAPLA se extiende a las 211 playas que se localizan en los 483 km. de frente costero del Principado de Asturias. Se establecen puestos de salvamento con personal socorrista acuático en **73 playas**, aquellas clasificadas como categoría especial, categoría 1 y categoría 2. Hay dos niveles de organización:

1. Servicio de salvamento en las playas del Concejo de Gijón, cuya organización corre a cargo del Ayuntamiento de Gijón que establece puestos de salvamento en 7 playas: el Arbeyal, Poniente, S. Lorenzo, Los Mayanes, el Cervigón, Peñarrubia y Estaño. **La época de cobertura en sus playas se extiende desde el 4 de mayo en las playas de mayor riesgo al 30 de septiembre.** El “SEPA” realiza labores de apoyo ante emergencias mediante la movilización de medios ajenos a los adscritos al servicio de salvamento de Gijón cuando este requiera su intervención, en coordinación con el CCIS del Ayuntamiento de Gijón que cuenta con su propia estructura organizativa y operativa.
2. Entre los restantes Ayuntamientos costeros y el SEPA se establece cobertura en el resto del litoral, y puestos de salvamento en 66 playas (**61 diario y 5 con servicio de fin de semana**), de acuerdo con su clasificación y con los criterios establecidos en el Plan SAPLA 2023.

## EPOCA DE APLICACIÓN

Se trata de un Plan de Emergencia con carácter estacional, aplicado en la época de mayor riesgo, que coincide con la temporada estival, caracterizada por la masiva afluencia de visitantes a las playas.

El PLAN SAPLA se activa desde el momento en que hay servicios de salvamento en las playas. La activación supone:

- El inicio de la prestación del servicio de salvamento en las distintas playas de acuerdo con las fechas establecidas en el Plan, que a su vez depende de la clasificación de las playas y las características de cada zona.
- La aplicación de las medidas de coordinación y gestión de emergencias en su caso desde el Centro de Coordinación de Emergencias del SEPA (CCE-112), y el traslado de la alerta a los demás medios y recursos integrados en el Plan (SAMU, Bomberos, Policías Locales, Guardia Civil, etc.)

Las fechas de activación de los puestos de salvamento en las distintas playas adscritas al PLAN SAPLA 2024 figuran en el anexo I – *Tipo de cobertura e inventario de playas*. Con carácter general se resume en:

- Activación del Plan a partir del 1 de junio que inicia la prestación del servicio de salvamento en las playas urbanas del Concejo de Castrillón.
- Activación escalonada del resto de los puestos de salvamento a partir del 8 de junio estando todos activados durante los meses de julio y agosto.
- Desactivación del Plan el 30 de septiembre que finaliza el retén de salvamento del Concejo de Castrillón.
- En el concejo de Gijón se presta servicio de salvamento en playas entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre. El SEPA presta apoyo a las emergencias que requieran apoyo a sus medios.

## **MARCO LEGAL**

- Orden de 31 de julio de 1972 por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en lugares de baño.
- Orden de 14 de junio de 1976 por la que se dictan normas sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos de convivencia humana.
- Ley orgánica 4/81, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.
- Ley orgánica 7/81, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias y posteriores reformas: Ley Orgánica 3/1991, Ley Orgánica 1/1994 y Ley Orgánica 1/1999) .
- Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 39/1994 de 30 de diciembre y por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (Modificada por la Ley 2/2013).
- Orden de 16 de diciembre de 1998, por el que se regula el procedimiento abreviado de registro y matriculación de las motos náuticas.
- Real Decreto 407/92 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Resolución de 4 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de protección civil.
- Decreto 107/1993, de 16 de diciembre, por el que se aprueban las directrices subregionales de ordenación del territorio para la franja costera.
- Real Decreto 607/1999, de 16 de abril por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.
- Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de regulación del servicio público de atención de llamadas de urgencia y de creación de la entidad pública “112 Asturias”. Modificada por Ley 6/2003, de 30 de diciembre (art. 8).
- Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública “Bomberos del Principado de Asturias”. Modificada por Ley 6/2003, de 30 de diciembre (art. 9).
- Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas. Modificado por R.D. 238/2019, de 5 de abril, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.
- Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales.
- Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, con las modificaciones introducidas por la Orden FOM/1077/2006, de 29 de marzo, que regula los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias,

- que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.
- Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
  - Real Decreto 285/2006, de 10 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de unidades de apoyo ante desastres.
  - Acuerdo de 23 de mayo de 2005, adoptado por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), relativo a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA).
  - Decreto 25/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias.
  - Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño (trasposición de la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño).
  - Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología, en el que se definen las competencias y funciones de la Agencia Estatal de Meteorología en el ámbito de las predicciones meteorológicas.
  - Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se aprueba la normativa de asignación de amarres públicos gestionados por la Administración del Principado de Asturias.
  - Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, modificado por el Real Decreto 80/2014, de 7 de febrero y por el Real Decreto 938/2014, de 7 de noviembre, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante.
  - Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
  - Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.
  - Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas.
  - Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector público.
  - Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA), homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 23 de noviembre de 2013 y aprobado por Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en sesión de 16 de julio de 2014.
  - Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
  - Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.
  - Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
  - Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo. Modificado por el R.D. 238/2019, de 5 de abril, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.
  - Real Decreto 938/2014, de 7 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la

marina mercante.

- Ley 17/2015, de 9 de junio, del sistema Nacional de Protección Civil.
- Decreto 54/2016, de 28 de septiembre, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, así como la formación y acreditación de las entidades formadoras para este uso.
- Decreto 55/2016, de 5 de octubre, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.
- Legislación Drones: Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea.
- Decreto 65/2017, de 4 de octubre. Por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Consejo de Protección Civil del Principado de Asturias.
- Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 26/2019, de 24 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias, de modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.
- R.D. 238/2019, de 5 de abril, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.
- R.D 65/2023 de 7 de febrero por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid –19.
  
- Ordenanzas municipales y reglamentos de servicio de salvamento de los Ayuntamientos costeros del Principado de Asturias relacionados con playas:
  - Reglamento de funcionamiento del servicio de salvamento del Ayuntamiento de Gijón.
  - Reglamento de funcionamiento del servicio de salvamento en playas del Concejo de Gozón.
  - Ordenanza reguladora del uso, aprovechamiento y servicios en playas del Concejo de Gozón. (Bopa:28/05/2009) . Modificación en Bopa 08/06/2015)
  - Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas del Concejo de Villaviciosa. Bopa 01-09-2021
  - Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas del Concejo de Tapia de Casariego. Bopa 22-07-2010
  - Reglamento de funcionamiento del Servicio de Salvamento de Playas del Concejo de Navia. (BOPA: 23-06-2007).
  - Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Salvamento en Playas del Concejo de Ribadesella (BOPA: 21-06-2007).

- Ordenanza de uso y disfrute de las playas del Concejo de Ribadesella. Bopa 16-12-2019
  - Reglamento de funcionamiento del Servicio de Salvamento en playas del Concejo de Soto del Barco (Bopa: 18-11-2012).
  - Ordenanza reguladora de la tenencia, protección y defensa de los animales de compañía de Muros del Nalón (Bopa 31-08-2001).
  - Ordenanza municipal para la tenencia, defensa y protección de los animales de compañía de Carreño (BOPA 10-08-2002).
  - Ordenanza Medio Ambiente del Ayuntamiento de Colunga.
  - Ordenanza Medio Ambiente del Ayuntamiento de Castrillón.
  - Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón (modificada Bopa 10-08-2017).
  - Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Caravia. Aprobada por el Ayto el 01-01-2018.
  - Ordenanza municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas del concejo de Cudillero (Bopa 23-06-2016).
  - Ordenanza municipal reguladora del uso y disfrute de las playas y litoral del concejo de Navia (Bopa 06-02-2018).
  - Ordenanza municipal reguladora del uso y disfrute de las playas y litoral del concejo de Llanes (Bopa 19-07-2018).
  - Ordenanza municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas del término municipal de Ribadedeva. (Bopa 04-07-2019).
  - Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas del Concejo de Castropol. Bopa 25-03-2019
- Bando de Capitanía Marítima (Circular 3/1990) de la Dirección General de la Marina Mercante – Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).
  - Resoluciones del SEPA por las que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención y se reconoce la obligación para la realización de las actuaciones derivadas del plan de salvamento en playas para 2024 (PLAN SAPLA 2024). Una resolución para cada uno de los Ayuntamientos integrados en el Plan Sapla 2024 (Ribadedeva, Llanes, Ribadesella, Caravia, Colunga, Villaviciosa, Carreño, Gozón, Castrillón, Soto del Barco, Muros del Nalón, Cudillero, Valdés, Navia, Coaña, El Franco, Tapia de Casariego y Castropol).

## **RELACION DE SIGLAS**

**AEMET:** Agencia Estatal de Meteorología.

**CCE-112:** Centro de Coordinación de Emergencias del SEPA.

**CCIS GIJON:** Centro de Coordinación Integral de Servicios del Ayuntamiento de Gijón.

**CECOP:** Centro de Coordinación Operativa.

**CECOPI:** Centro de Coordinación Operativa Integrado.

**CETRA:** Centro de Transmisiones.

**ERIE:** Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias.

**PLATERPA:** Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias.

# PLAN SAPLA – 2024

*PLAN DE SALVAMENTO EN PLAYAS  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-2024*



SERVICIO DE  
EMERGENCIAS  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

**POLA:** Plan de Ordenación del Litoral Asturiano.

**SAMU:** Servicio de Asistencia Médica Urgente del Principado de Asturias.

**SAPLA:** Salvamento en playas.

**SASEMAR:** Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima.

**SEPA:** Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.



## CAPITULO II

### INFORMACION TERRITORIAL

## **CARACTERISTICAS DE LA COSTA ASTURIANA**

La región asturiana forma parte de la vertiente oceánica de la Cordillera Cantábrica y constituye un conjunto montañoso a modo de gran repliegue comprimido entre el mar y la meseta de Castilla.

La complejidad de su relieve, que desciende desde las altas cumbres que superan los 2000 m. hasta el nivel del mar en menos de 90 km., llega al mar Cantábrico formando una estrecha franja litoral, “La Marina”, que se extiende a lo largo de todo el litoral asturiano.

Esta Marina se extiende paralela a la costa a modo de rampa escalonada, formando distintos niveles, que aparecen a modo de superficies planas o frentes acantilados, en las cuales los ríos costeros han tallado valles. Algunos de estos ríos han visto su desembocadura convertida en ría (Eo, Navia, Nalón, Avilés, Villaviciosa, Ribadesella y Tina Mayor).

El frente costero asturiano sigue una alineación este-oeste de unos 483 km. de longitud, repartidos en 20 Concejos.

Las playas, como accidente morfológico que forma parte de este paisaje costero, incluyen los arenales y aquellas que están formadas por cantos rodados, gravas y/o bloques.

La costa asturiana cuenta con 211 playas.

Desde el punto de vista morfológico, la costa asturiana puede dividirse en tres subsectores:

1. Costa occidental: comprendida entre la desembocadura de la Ría del Eo y la del Nalón.
2. Costa Central: comprendida entre la desembocadura de la Ría del Nalón y la de Villaviciosa.
3. Costa Oriental: discurre entre las rías de Villaviciosa y la de Tina Mayor.

### **COSTA OCCIDENTAL**

Las playas de esta zona responden a dos tipos:

- Playas pedregosas que se corresponden con terrenos primarios y pizarrosos, poco evolucionadas, en forma de concha, labradas al pie de elevados acantilados y con escasos aportes arenosos. Estos acantilados solamente están cortados por corrientes fluviales. De difícil acceso.
- Amplios arenales, localizados en las desembocaduras de las principales corrientes fluviales como Penarronda, Serantes, Tapia, Frejulfe, Barayo o bien instaladas en ensenadas abiertas por la erosión marina donde el roquedo es más vulnerable.

### **COSTA CENTRAL**

Es el tramo costero con mayor influencia del sistema urbano principal; instalaciones industriales, puertos de Gijón y Avilés, asentamientos de población, contaminación y mayor presión humana.

En cuanto al tipo de playas predominan los grandes arenales. El principal accidente morfológico de este tramo es el Cabo Peñas, punto más septentrional, con elevados

acantilados.

## **COSTA ORIENTAL**

En esta zona la costa aparece sin grandes accidentes, alternándose acantilados a distinta altura con importantes playas arenosas.

Esta zona tiene una presión turística durante la época estival bastante importante, fundamentalmente la zona de Llanes y Ribadesella.

La costa llanisca, labrada sobre calizas muy sensibles a la erosión constituye una unidad diferenciada. La Sierra del Cuera, dispuesta en dirección E-O, comprime a la rasa costera contra el mar.

En el capítulo “Análisis de Riesgos” se relacionan todas las playas de la costa asturiana. Asimismo en el Anexo – I se recoge un inventario de playas.



## CAPITULO III

### ANALISIS DE RIESGO

## DESCRIPCION DE RIESGOS.

Los riesgos que pueden generar una situación de emergencia en las playas son:

- El baño en el mar.
- Efectos del sol sobre el cuerpo.
- Animales acuáticos y terrestres.
- Actividades deportivas.
- El tráfico de vehículos.
- Grandes concentraciones de usuarios.
- Orografía de la costa.
- Condiciones meteorológicas y marinas adversas.

## LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL RIESGO.

El riesgo se localiza en las playas del litoral de la Comunidad Autónoma. No obstante, el riesgo no está presente en todas las playas en la misma medida; así, en función de la afluencia de usuarios y del riesgo intrínseco determinado por las características físicas de cada una de ellas (corrientes, accesos, morfología, tipo de material, etc.) se dividen en cuatro categorías:

### CATEGORIA ESPECIAL (22 playas).

Playas que tienen una afluencia masiva durante toda la época estival y/o alto riesgo debido a sus características físicas.

Estas playas son:

#### LLANES

Andrín.  
Barro.  
San Antolín de Bedón.

#### RIBADESELLA

Santa Marina.

#### COLUNGA

La Isla.

#### VILLAVICIOSA

Rodiles.

#### GIJON

San Lorenzo.  
El Arbeyal.  
Poniente.

## **CARREÑO**

Palmera.  
Carranques.

## **GOZON**

Bañugues.  
Verdicio.  
Xagó.  
Luanco.

## **CASTRILLON**

San Juan de Nieva.  
Salinas/Espartal.

## **MUROS DEL NALÓN**

Aguilar.

## **VALDES**

Luarca (1ª, 2ª).  
Otur.

## **NAVIA**

Navia.

## **TAPIA DE CASARIEGO**

Los Campos/Anguileiro.

## **CATEGORIA 1 (22 PLAYAS)**

Playas con una afluencia masiva durante los fines de semana de la época estival y/o un elevado riesgo debido a sus características físicas.

Estas playas son:

## **RIBADEDEVA**

La Franca.

## **LLANES**

Palombina.  
Toró.  
Sablón.

## **RIBADESELLA**

La Vega.

## **CARAVIA**

La Espasa.  
Arenal de Morís.

## **COLUNGA**

La Griega.

## **VILLAVICIOSA**

España.  
La Ñora.

## **CARREÑO**

Xivares.

## **GOZON**

Antromero.

## **CASTRILLON**

Santa María del Mar.  
Arnao.  
Sablón de Bayas.

## **SOTO DEL BARCO**

Quebrantos.

## **CUDILLERO**

Concha de Artedo.  
San Pedro de la Ribera.

## **NAVIA**

Frejulfe.

## **EL FRANCO**

Porcía.

## **TAPIA DE CASARIEGO**

Serantes.

## **CASTROPOL**

Peñarronda.

## **CATEGORIA 2 (29 playas)**

Playas con una afluencia media o alta de usuarios durante los fines de semana.

Estas playas son:

## **LLANES**

Vidiago.  
Ballota.  
Poo.  
Borizo.  
Toranda/Niembro.  
Torimbia.  
Cuevas del Mar.  
San Martin

## **RIBADESELLA**

La Atalaya.

## **COLUNGA**

Lastres.

## **VILLAVICIOSA**

Tazones.  
Merón.

## **GIJON**

Los Mayanes.  
Cervigón(El Rinconín).  
Peñarrubia.  
Estaño.

## **CARREÑO**

Huelgues.

## **CASTRILLON**

Munielles.  
Baínas.

## **MUROS DEL NALON**

San Esteban.  
Las Llanas.

## **VALDES**

Cadavedo.  
Cueva.

## **COAÑA**

Arnelles.  
Torbas.

## **EL FRANCO**

Pormenande.  
Castello.

## **TAPIA DE CASARIEGO**

La Paloma.

## **CASTROPOL**

Arnao.

## **CATEGORIA 3(138 playas)**

Playas con escasa afluencia de usuarios durante la época estival.

Estas playas son:

## **RIBADEDEVA**

El Oso.  
El Vivero.  
Regolgero.

## **LLANES**

Guadamía.  
Villanueva.  
Puerto Seco.  
San Antonio.  
Salmoriera.  
La Huelga.  
Gulpiyuri.  
Pestaña.  
Valle.  
La Entrada.  
Sorraos.  
Troenzo.  
Tayada.  
Las Cámaras.  
El Puertín de S. Martín.  
Almenada.  
El Naranxu.  
Las Mujeres.  
Puerto Chico.  
El Portiello.  
Cué.

Pendueles.  
Buelna.  
Entremares.  
Cobijeru.  
La Acacia.

## **RIBADESELLA**

Pedral de Arra.

## **CARAVIA**

El Viso.

## **COLUNGA**

El Barrigón.

## **VILLAVICIOSA**

Conejera.  
El Puntal.  
Misiego.

## **GIJON**

Aboño.  
Serín.  
La Cagonera.

## **CARREÑO**

La Taluxa.  
El Tranqueru.  
Candás.

## **GOZON**

Carniciega.  
Portazuelos.  
Riva de Pachón.  
Molín del Puerto.  
Aguilera.  
Ensenada del Sablín.  
Llumeres.  
Moniello.  
La Ribera.  
Aramar.  
Gargantera.  
El Bigaral.  
Las Playinas.

## **AVILES**

Arañón.  
S. Balandrán.

## **CASTRILLON**

La Barca.  
Malabajada.  
El Regueru.  
El Dolar.  
El Cuerno.

## **MUROS DEL NALON**

Xilo.  
Cazonera/La Atalaya.

## **CUDILLERO**

Ballota/Riucabo.  
Las Cabrilleras.  
El Destillo.  
Sienra.  
Ribera L'Ouca.  
Pumarín.  
La Gueirua/Calabón.  
La Conchona.  
La Ribera del Molín.  
El Silencio.  
El Riego.  
La Barquera.  
L'Airín.  
Salencia.  
Albuerne.  
Los Negros.  
Vallina.  
La Cueva.  
Doria.  
Gradas.  
San Ciediello.  
Mariayu.  
Purtiella.  
Portochico.  
El Castrillón.  
Oleiros.  
De Castro.  
Las Rubias.  
La Corbera.

## **VALDES**

Barayo.  
Sabugo.  
Turbeiriza.

Tourán.  
Castiel.  
Las Arreas.  
Xouxera.  
Portizuelo.  
La Escaladina.  
Los Molinos de Barcia.  
Picón.  
Gerbosa.  
Bozo.  
Serrón.  
Barchinas.  
Santa Ana.  
Los Molinos.  
La Estacada.  
Quintana.  
Campiecho.  
Fontanecho.  
Churrín.  
Ribón/De los Cuervos.  
Tablizo.

## **NAVIA**

Del Moro/Peñafurada.  
Coedo.  
Fabal.

## **COAÑA**

Armaza.  
Colle.  
Pedreyada.  
La Coba.  
Figuerira.  
Ortiguera.  
Foxos

## **EL FRANCO**

Torbas.  
Monellos.  
Viavélez.  
Riboira.  
Cambaredo.

## **TAPIA DE CASARIEGO**

Santa Gadea.  
Mexota.  
De la Urbanización.  
Represas.

De las Poleas.  
El Figus.

## ANALISIS DE CONSECUENCIAS.

Las consecuencias de este tipo de riesgos son las siguientes:

- Ahogamiento.
- Corte de digestión.
- Insolación.
- Quemaduras.
- Cuerpos extraños en ojos, oídos y vías respiratorias.
- Lesiones por animales marinos.
- Lesiones por animales terrestres.
- Heridas y contusiones.
- Esguinces y torceduras.
- Luxaciones y fracturas.
- Erupciones cutáneas.
- Hemorragias.
- Otras asistencias sanitarias.
- Problemas de seguridad ciudadana u orden público.

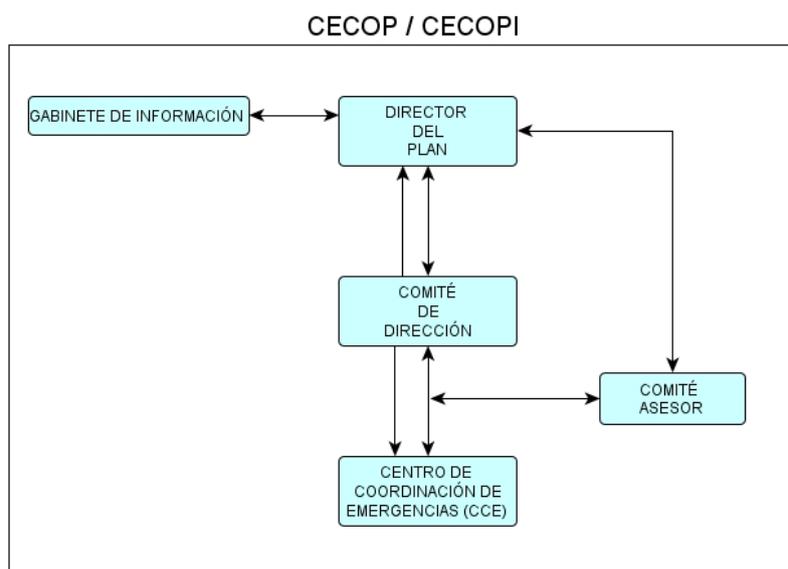


## **CAPITULO IV ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

Todo Plan de Emergencia está estructurado en dos bloques que garantizan la consecución de los objetivos principales del Plan:

1. Estructura de Dirección y Coordinación
2. Estructura Operativa

## ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN



## ESTRUCTURA OPERATIVA



## 1.- ESTRUCTURA DE DIRECCION Y COORDINACION

La estructura de Dirección y Coordinación está compuesta por el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) que engloba:

- La Dirección del Plan
- El Comité de Dirección
- El Gabinete de Información
- El Comité Asesor
- El Centro de Coordinación de Emergencias (CCE)

Una vez activado el Plan, la Dirección del Plan, el Comité de Dirección, el Gabinete de Información y el Comité Asesor, constituidos en CECOP/CECOPI, se reunirán para el desarrollo de sus funciones en las instalaciones del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) en La Morgal.

### 1.1. Centro de Coordinación Operativa - CECOP

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) es el órgano en el que reside la dirección y coordinación de todas las operaciones propias del PLAN SAPLA.

En él se integran:

- La Dirección del Plan
- El Comité de Dirección
- El Gabinete de Información
- El Comité Asesor
- El Centro de Coordinación de Emergencias del SEPA (CCE-112).

La infraestructura del CECOP deberá ser la apropiada para que se ejerzan en el mismo las siguientes funciones:

- Servir como centro permanente para el flujo de información; A tal fin, el CECOP, a través del CCE deberá recibir los datos que permitan la valoración continuada del riesgo y la emergencia para activar, si procede los mecanismos de alerta.
- Servir como centro de recepción y emisión de alarmas y alertas y de gestión de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios.
- Servir como instrumento de auxilio a la dirección del PLAN en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de las órdenes, procediendo para ello al procesamiento de la información recibida con relación a la emergencia.

El CECOP se ubicará en las instalaciones del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) en La Morgal. Es responsable de su funcionamiento el Gerente de este Organismo, que será el encargado de cursar las órdenes emanadas de la Dirección del Plan utilizando para ello el Centro de Coordinación de Emergencias (CCE).

## 1.2. Centro de Coordinación Operativa Integrado- CECOPI

El Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI) se constituirá a partir del CECOP, con la incorporación de un representante del Ministerio del Interior al Comité de Dirección.

Esta incorporación se realizará cuando lo solicite la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en las Situaciones 0 y 1 de la fase de Emergencia, o en cualquier caso cuando sea declarada la Situación 2 o 3.

El CECOPI se ubicará en las instalaciones del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) en La Morgal, y actuará como responsable de su funcionamiento el Gerente de esta Entidad.

## 1.3. Dirección del plan

El órgano gestor del Plan es la Consejería en la que residan las competencias en materia de protección civil, actualmente Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios. La Dirección del Plan recae en el titular de la Consejería en la que residan las competencias en materia de protección civil, en la actualidad el Consejero de Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, o persona en quien delegue, sin perjuicio de que pueda ser asumida por el Presidente del Principado de Asturias. Las funciones de dirección y coordinación se ejercerán dentro de un Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

En la Dirección del Plan recae la dirección y coordinación de todas las acciones a realizar. Asume las siguientes funciones:

- Dirigir la aplicación formal del Plan.
- Constituir el CECOP.
- Declarar la activación del Plan a partir de la Situación 1.
- Convocar al Comité Asesor.
- Determinar, en cada caso, las Autoridades a las que es necesario notificar la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas, bienes y medio ambiente. Estas Autoridades se refieren a: Presidente del Principado de Asturias, Delegado de Gobierno en Asturias y alcaldes de los Concejos afectados.
- Coordinar a las Alcaldías de los Municipios afectados, estableciendo las directrices a seguir y administrando los medios y recursos que se consideren necesarios.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función.
- Declarar el final de la emergencia.

Con el debido asesoramiento, también le corresponden las funciones de:

- Determinar la parte de la estructura organizativa que se activa en cada una de las Situaciones.
- Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y para la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia.
- Garantizar la información a los órganos previstos de aquellas circunstancias o acontecimientos en los que se presume que puedan necesitarse medios no previstos en el PLAN, y/o que pueden darse los supuestos para la declaración del interés nacional.

Cuando esté presente el interés nacional, Situación 3, la Dirección del Plan y la coordinación de las actuaciones corresponden a la Administración General del Estado. En este caso el CECOP quedará constituido como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

## 1.4. Comité de Dirección

La Dirección del PLAN podrá convocar un Comité de Dirección compuesto por los altos cargos de su departamento con competencias en protección civil y por quien ostente la Gerencia del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA). La función de este Comité de Dirección es auxiliar a la Dirección del Plan. Una vez activado el Plan se ubicarán con la Dirección del Plan en las instalaciones del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) en La Morgal en el lugar habilitado para ello.

En Situación 2, en el Comité de Dirección entrará a formar parte un representante del Ministerio del Interior. La presencia del representante del Ministerio del Interior tiene la finalidad de que se mantenga informado de la evolución del suceso y de las medidas adoptadas en previsión que una evolución desfavorable obligue a la declaración de la Situación 3 y tenga que asumir el mando.

En Situación 0 y 1 el representante del Ministerio del Interior podrá formar parte del Comité de Dirección cuando así lo decida la Dirección del PLAN.

Igualmente, cuando así lo decida la Dirección del PLAN, se podrán incorporar a este Comité de Dirección, quien ostente las Alcaldías, ya sea con su presencia física en el CECOP o desplazados en las zonas afectadas.

## 1.5. Gabinete de Información.

Es un órgano a través del cual se canalizará y difundirá toda la información de carácter oficial

a la población y a los medios de comunicación social durante la emergencia. Es un órgano integrado en el CECOP que depende directamente de la Dirección del Plan.

Sus funciones son las siguientes:

- Difundir las orientaciones, recomendaciones y consignas dictadas por la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social, una vez aprobada por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personas.
- Preparar la intervención de autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.
- Coordinar la información con los diferentes gabinetes de prensa de la Administración General del Estado y de las Administraciones Locales.
- Difundir a través de los medios de comunicación social los avisos a la población definidos para que se adopten, si fuera necesario, medidas de autoprotección.

El Gabinete de Información está constituido por los responsables del Gabinete de Prensa de la Consejería competente en protección civil y la de Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias. La difusión de las comunicaciones públicas se realizará a través de los dispositivos previstos en la estructura administrativa en materia de comunicación establecida por el Gobierno del Principado de Asturias. También formará parte de este órgano personal de la Unidad de Información y Comunicación del SEPA.

## 1.6. Comité Asesor.

Con objeto de asistir a la Dirección del Plan se constituye el Comité Asesor que reunirá a todos sus miembros o a parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por la Dirección del Plan en función de la Situación y de las circunstancias del hecho. Es un órgano integrado en el CECOP.

Es un órgano formado por representantes de las distintas entidades afectadas por la emergencia, especialistas, representantes de los Grupos de Acción del Plan y personas que sean convocadas al efecto por la Dirección del Plan para su asesoramiento en la toma de decisiones en función de su experiencia ante la situación de emergencia declarada.

Sus misiones son:

- Asesorar al Director del Plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada

- momento de la emergencia.
- Analizar y valorar la situación de la emergencia.
- Estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan.
- Proponer y evaluar los simulacros que hayan de realizarse, así como las acciones encaminadas al mantenimiento de la operatividad del Plan.

Al frente del Comité Asesor estará el Jefe del departamento de Protección Civil del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) o persona en quien delegue.

## 1.7. Centro de Coordinación de Emergencias – CCE-112

El Centro de Coordinación de Emergencias (CCE-112), es donde se realiza la coordinación de las comunicaciones y de todas las operaciones, así como la coordinación entre planes de distinto nivel. Asimismo sirve al CECOP/CECOPI de base instrumental para la transmisión de comunicaciones entre la Dirección del Plan, el Comité de Dirección, el Comité Asesor, el Puesto de Mando Avanzado y los Jefes de los Grupos de Acción.

El CCE-112 está ubicado en La Morgal, Lugo de Llanera, en las instalaciones del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA). Es el centro permanente de comunicaciones y coordinación de emergencias de cualquier índole en el Principado de Asturias. El CCE-112 es el centro receptor de alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios que ayudan a la Dirección del Plan en la toma de decisiones y en la planificación de las actuaciones.

Al frente del CCE-112 está el Jefe del Área 112 Asturias y Protección Civil del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

Está, por tanto, bajo su control todo lo referente a la clasificación y proceso de la información recibida en relación con el suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la emergencia, así como los medios que le permitan una fluida comunicación con todos los órganos intervinientes.

Para que el CCE-112 cumpla su misión, se cuenta además con:

- Los Técnicos de Coordinación, los Supervisores y los Coordinadores para el desarrollo de sus funciones. Su actuación fundamental se centrará en asegurar que los medios solicitados se pongan a disposición de los Grupos de Acción a los que vayan destinados, así como a la población. La determinación está basada, fundamentalmente, en la evaluación de los daños producidos en la catástrofe y a su vez esta evaluación está basada en la información recibida de los Grupos de Acción y en la previsión correspondiente a cada uno de los riesgos.
- Enlace directo con el Centro de Coordinación de la Unidad de Coordinación de Atención a las Urgencias y Emergencias Médicas y Transporte Sanitario del Principado de Asturias, ubicado en las mismas instalaciones que el CCE-112.
- La comunicación garantizada con el Puesto de Mando Avanzado.
- Los enlaces necesarios con la Administración Central, cuando desde allí se efectúen la dirección y coordinación de operaciones por estar presente el interés nacional.

- Sistema de gestión de emergencias y de comunicaciones.

Desde el CCE-112 se llevarán a cabo las siguientes misiones:

- Recepción de alerta o de emergencia.
- Puesta en marcha de la secuencia de avisos y llamadas a los integrantes del Comité Asesor y de los Grupos de Acción.
- Recepción de toda información relativa a la emergencia y a su posible evolución.
- Información a los medios de comunicación social y al público en general.
- Centralización de las comunicaciones entre todos los integrantes del Plan.

## **2. ESTRUCTURA OPERATIVA - GRUPOS DE ACCION**

Las actuaciones previstas en el PLAN serán ejecutadas por cinco grupos de acción:

- Grupo de intervención.
- Grupo sanitario.
- Grupo de apoyo técnico.
- Grupo de orden.
- Grupo logístico.

Los grupos de acción forman la parte operativa del plan y estarán coordinados por el Puesto de Mando Avanzado.

Cada grupo está formado por personal especializado y sus medios. Tiene su propia estructura y sus procedimientos de actuación que se concretan a continuación.

### **PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)**

Como prolongación del CECOP/CECOPI se podrá establecer un Puesto de Mando Avanzado (PMA) que constituye el órgano de trabajo del Coordinador de los grupos de Acción en el lugar de la emergencia. Al frente del PMA estará en primera instancia el Coordinador Local del Plan Sapla del Concejo correspondiente. Dependiendo de la evolución de la situación se incorporará el responsable del PMA que será el Jefe del Área de Bomberos del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) o persona en quien delegue

El PMA se constituirá en aquellos casos en que la gravedad de la emergencia requiera una activación total del Plan.

### **GRUPOS DE ACCION**

Básicamente, y ante cualquier emergencia considerada no calamitosa o **emergencia menor**, estos grupos de acción están formados por los servicios operativos ordinarios del Plan SAPLA destacados en las playas, que están constituidos con carácter permanente y con funciones específicas durante la temporada de vigencia del Plan.

Estos servicios están integrados por los socorristas acuáticos destinados en los puestos de salvamento ubicados en las playas, los patrones de las embarcaciones y motos náuticas y la Policía Local de los Ayuntamientos respectivos.

La estructura operativa diseñada para aquellos casos considerados como **emergencia mayor** está formada por los cinco grupos de acción descritos.

## 2.-1 Grupo de intervención.

Grupo encargado de la intervención directa basada en el rescate de bañistas con peligro de ahogamiento y la asistencia sanitaria de primeros auxilios a los usuarios de las playas.

Funciones:

- Búsqueda, rescate y salvamento de bañistas en situaciones de peligro en las playas.
- Asistencia sanitaria primaria a los usuarios de las playas.
- Reconocer el escenario y evaluar los posibles riesgos asociados.
- Transmitir a la Dirección del Plan los datos sobre la situación.

Al frente del Grupo de Intervención estará el Jefe del Área de Bomberos del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) o persona en quien delegue. Está compuesto por los siguientes efectivos:

- Socorristas acuáticos destacados en las playas y patrones de embarcaciones de salvamento y motos náuticas.
- Personal del Área de Bomberos del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA). Bomberos, auxiliares de bombero, bomberos rescatadores,
- Tripulación del helicóptero medicalizado del SEPA.
- Grupos de Buceo de la Guardia Civil.
- ERIE de Salvamento y Rescate de Cruz Roja Española en Asturias.
- Medios de la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo de la Dirección General de la Marina Mercante, distribuidos por la costa asturiana.

## 2.2. Grupo sanitario

Es el encargado de ejecutar las medidas relacionadas con la asistencia médico-sanitaria a los afectados en la emergencia:

- Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- Colaborar en el salvamento de las víctimas con el Grupo de Intervención.
- Clasificar a los heridos, estabilizarlos y decidir el traslado a Centros Sanitarios.
- Prestar asistencia médica en los Centros Sanitarios asignados.
- Identificar a heridos y fallecidos, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
- Suministrar los fármacos necesarios a la población afectada.
- Colaborar con los otros grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

La jefatura del Grupo Sanitario será designada por la Consejería de Salud.

Está integrado por:

- Socorristas en playas en la prestación de primeros auxilios.
- Médico incluido en la tripulación del helicóptero medicalizado del SEPA.
- Unidades asistenciales de la Consejería de Salud: SAMU.
- Unidades asistenciales de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Las funciones del Grupo Sanitario y el personal que las ejerce son en muchos casos las mismas que las del Grupo de Intervención.

### 2.3. Grupo de apoyo técnico

El Grupo de Apoyo Técnico en el Plan SAPLA tiene como misión proponer las medidas para controlar la causa de las situaciones de emergencia y garantizar el funcionamiento de los medios necesarios para que los demás grupos puedan ejercer sus funciones.

Sus funciones básicas son:

- Evaluar la situación y establecer predicciones sobre su posible evolución y consecuencias.
- Determinar la necesidad de equipos especiales de trabajo y su equipamiento.
- Garantizar el funcionamiento adecuado de todos los medios a emplear en la neutralización de la emergencia.
- Proponer medidas de prevención y autoprotección a la población.
- Efectuar el seguimiento de la situación.

Este Grupo está integrado por los Coordinadores Locales del Plan Sapla y Técnicos de Protección Civil del SEPA, así como por todos aquellos técnicos cuya intervención se considere relevante para la emergencia (técnicos en calidad de aguas de baño, técnicos de los servicios autonómicos de epidemiología, técnicos de la federación de salvamento y socorrismo de Asturias, así como de Cruz Roja Española en Asturias, etc.).

Al frente de este Grupo está el Técnico de Protección Civil de guardia del SEPA.

## 2.4. Grupo de orden

Este Grupo es el responsable de la seguridad ciudadana y el control de accesos. Asimismo se encarga de que las operaciones en caso de emergencia se desarrollen en las mejores condiciones de seguridad y orden.

También colabora en la ejecución de las medidas de protección a la población referidas a la evacuación, albergue de emergencia y avisos a la población afectada.

Funciones:

- Garantizar la seguridad ciudadana, la protección de los bienes y el orden público, especialmente en las áreas inmediatas a las zonas de intervención y alerta y la posible área de influencia.
- Controlar los accesos a la zona de operaciones, acordonar el área de intervención y señalizar otras zonas de actuación.
- Ordenar el tráfico, para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación, señalando las correspondientes alternativas viarias.
- Establecer y realizar las labores de regulación de tráfico y cortes de carreteras.
- Colaborar en las tareas de evacuación y de ejecución de avisos a la población afectada.
- Instruir diligencias e identificar cadáveres.

Componentes del grupo:

- Policías Locales de los Ayuntamientos afectados.
- Guardia Civil.
- Policía Nacional.

El responsable del Grupo será designado por la Dirección del Plan y a propuesta de la Delegación del Gobierno, en función de la gravedad y de la localización de la emergencia. En caso de que el área de actuación sea local, la designación por la Dirección del Plan será a propuesta de la Alcaldía correspondiente.

## 2.5. Grupo logístico

Este Grupo tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros que la Dirección del Plan y los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones. Asimismo, este Grupo lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección a la población referidas a la evacuación, albergue de emergencia y avisos a la población afectada en

colaboración con el Grupo de Orden.

Funciones:

- Resolver los problemas de abastecimiento, carburantes y transportes de los Grupos de Acción.
- Suministrar equipos de iluminación para trabajos nocturnos.
- Garantizar el funcionamiento adecuado de todos los medios a emplear en la neutralización de la emergencia: vehículos, equipos de intervención, transmisiones, etc.
- Apoyar las comunicaciones del Plan a través de unidades móviles.
- Suministrar los productos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada (alimentos, agua, ropa de abrigo, etc.), estableciendo los centros de distribución necesarios.
- Proporcionar albergue de emergencia, productos de primera necesidad y transporte a la población afectada, en caso de ser necesaria una evacuación.
- Establecer los puntos de reunión de los evacuados para organizar su traslado a los albergues de emergencia.
- Abastecer a la población evacuada en los albergues de emergencia.
- Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo al Grupo de Intervención que determine la Dirección del Plan, incluyendo el establecimiento de redes provisionales de telecomunicaciones.
- Emitir informes al PMA sobre las operaciones en curso y la viabilidad de los que se programen.
- Evacuación inmediata de personas en caso de peligro inminente.
- Apoyar el sistema de comunicaciones y avisos a la población.

Componentes:

- Personal de Protección Civil, Comunicaciones y Logística del SEPA.
- Coordinadores Locales del Plan Sapla.
- Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
- Cruz Roja Española en Asturias, especialmente las ERIES de albergue y avituallamiento y la de apoyo psico-social.
- Servicios de obras y mantenimiento de los municipios afectados.

La Jefatura del Grupo será un Técnico de Protección Civil del SEPA.



## **CAPITULO V**

### **OPERATIVIDAD**

La operatividad del Plan SAPLA durante toda su época de aplicación, se garantiza con la activación del mismo en dos niveles de actuación. Está fundamentada en el diseño de las operaciones y la coordinación de los Grupos de Acción de modo que se garantice la consecución de los objetivos señalados.

El PLAN SAPLA se activa desde el momento en que hay servicios de salvamento en las playas. La activación supone:

- El inicio de la prestación del servicio de salvamento en las distintas playas.
- La aplicación de las medidas de coordinación y gestión de emergencias en su caso desde el Centro de Coordinación de Emergencias (CCE-112), y el traslado de la alerta a los demás medios y recursos integrados en el Plan (SAMU, Bomberos del SEPA, Policías Locales, Guardia Civil, etc.)

Para el PLAN SAPLA 2024 las fechas de activación de los puestos de salvamento en las distintas playas están recogidas en Anexo I – *Tipo de cobertura e inventario de playas*. Con carácter general se resumen en:

- Activación del Plan a partir del 1 de junio que inicia la prestación del servicio de salvamento en el Concejo Castrillón con un retén de salvamento en la playa de San Juan/Salinas..
- Activación escalonada del resto de los puestos de salvamento a partir del 8 de junio estando todos activados durante los meses de julio y agosto.
- Desactivación del Plan el 30 de septiembre que finaliza el retén de salvamento del Concejo de Castrillón.
- Apoyo a las emergencias que surjan en las playas en el Concejo de Gijón que activa su servicio de salvamento entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre.

Los dos niveles de actuación son:

## **Nivel 1: PREVENCIÓN Y VIGILANCIA**

Durante el período de activación del Plan se organiza servicio de salvamento en aquellas playas clasificadas de categoría especial, categoría 1 y categoría 2 de acuerdo con la distribución temporal prevista en el Anexo-I de este documento. Este servicio consiste en el establecimiento de un puesto de salvamento con presencia de socorristas acuáticos cuya misión es vigilar la aparición de posibles sucesos e incidir sobre la población desde el punto de vista de la prevención.

En este **nivel 1 de prevención y vigilancia**, se persigue la consecución del principio básico en Socorrismo y Salvamento de que la **máxima prevención evitará la intervención**, y por consiguiente, aumenta la seguridad de bañistas y del propio socorrista.

Las actuaciones previstas en este nivel son:

- Organización de labores de vigilancia de bañistas y usuarios de la playa por los socorristas.
- Organización de un sistema de observación y seguimiento del estado de la mar y de

las predicciones meteorológicas.

- Análisis, evaluación y seguimiento de boletines de Predicción Meteorológica, de las mareas y del estado de la mar, específica para las distintas zonas de costa.
- Información a los usuarios de las playas sobre las condiciones de la mar y de la situación meteorológica prevista.
- Fomento de la prevención y de la autoprotección en la población mediante información:
  - Mensajes por megafonía.
  - Señalización del estado de la mar y de las distintas zonas de uso en la playa.
  - Realización de campaña informativa con mensajes de prevención a través de los medios de comunicación social y de distribución de folletos.

La organización de los distintos puestos de salvamento, su dotación personal y material y el período de cobertura, deberá cumplir al menos con lo estipulados en los distintos apartados de este Plan.

## **Nivel 2: ACTUACION ANTE EMERGENCIAS**

En este nivel se organiza la actuación ante cualquier emergencia que pueda surgir en cualquier playa de la costa asturiana.

Consiste en la activación total o parcial de la estructura del plan de emergencia, tanto de la estructura de dirección y coordinación, como de la estructura operativa, dependiendo de la situación de gravedad establecida.

## **ACTIVACION DEL PLAN ANTE UNA EMERGENCIA**

### **ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La información referida a situaciones de emergencia en las playas se recibirá en el Centro de Coordinación de Emergencias del SEPA (CCE-112), ubicado en La Morgal, a través del Centro de Transmisiones (CETRA), bien vía teléfono a través del **112**, teléfono gratuito, de urgencias y emergencias, o por el sistema propio de radiocomunicaciones cuando la emergencia tenga lugar en una playa con personal de salvamento.

La información recibida será recogida y evaluada en el CCE-112 por el personal adscrito al mismo, que establecerá la situación que corresponda y activará el procedimiento de actuación. La movilización de medios se realizará siempre de acuerdo a los procedimientos establecidos, directamente desde el CCE-112 para todas las playas de Asturias, excepto en el caso de recepción de información de emergencias que tengan lugar en alguna de las playas del Concejo de Gijón, cuya información se trasladará al Centro de Coordinación Municipal del Ayuntamiento de Gijón (Policía Local), que será donde se evalúe esa información. En el caso de emergencia sanitaria en las playas de Gijón, se trasladará al SAMU.

## ESTABLECIMIENTO DE SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION

### SITUACION 0

Emergencia localizada en una playa con puesto de salvamento, controlada mediante respuesta de los socorristas destacados en esa playa y con sus propios medios (torpedo, brazo de rescate, aletas, tabla, botiquín de primeros auxilios, etc.).

Se incluye en este nivel tanto el rescate de bañistas en peligro en el agua, como la realización de curas o la prestación de primeros auxilios, siempre y cuando no se necesite movilizar medios ajenos a la playa ni sea necesaria la evacuación de las personas afectadas.

Se trata de la denominada emergencia menor o no calamitosa.

#### Procedimiento de actuación:

En esta Situación, la emergencia la resuelven los socorristas ubicados en la playa donde esta se produce, integrando ellos el grupo de intervención. Se realiza la intervención que posteriormente se recoge en el parte correspondiente.

En caso de que se prevea una evolución desfavorable del suceso que pueda derivar en una situación superior, el socorrista lo notificará al CCE-112, que recogerá toda la información y quedará en estado de alerta en previsión de la evolución de la situación.

Esta comunicación se realizará siempre directamente al CCE-112 a través de la red de radio siguiendo el protocolo de comunicaciones previsto en el Anexo-VII o vía teléfono móvil en aquellas playas en que no hay cobertura de radio. Solamente en aquellos casos en que no sea posible establecer comunicación directa con el CCE-112, se realizará a través de la base zonal, que se encargará de transmitir automáticamente al CCE.

En aquellos Concejos en que así esté establecido en la organización local, se comunicará la situación también al Coordinador Local.

En aquellos casos en que se vaya a realizar un rescate en el agua bien por socorrista que entra al agua como con lancha se notificará al CCE-112 la necesidad de entrar al agua así como a su Coordinador Local.

### SITUACION 1

Emergencia localizada en una playa que requiere la movilización de medios y recursos no ubicados en la playa pero si adscritos a la misma.

Se incluye en esta Situación la movilización de la embarcación asignada a la zona. Se incluyen aquellas situaciones en que es necesario movilizar la ambulancia asignada a la zona, adscrita particularmente a las playas de ese Concejo, así como aquellas situaciones en que es necesario movilizar a la Policía Local u otras Fuerzas de Seguridad por un tema de Seguridad Ciudadana y/o de incumplimiento de las normas vigentes.

Se trata de aquellos casos en que el socorrista destacado en la playa valora la necesidad de movilización de medios ajenos a la misma para el rescate del bañista en peligro de ahogamiento, rescate de fallecidos, prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o necesidad de presencia de Agentes de la Autoridad por problemas de orden público o seguridad ciudadana. Se incluyen aquellos sucesos de la Situación 0 en que la evolución desfavorable deriva en la solicitud de movilización de medios ajenos a la playa.

## Procedimiento de actuación

El socorrista, una vez valorada la necesidad de medios ajenos para controlar la emergencia, comunica al CCE-112 la situación dando toda la información relacionada con la emergencia y solicitando los medios que estime necesarios.

Esta comunicación se realizará siempre directamente al CCE-112 a través de la red de radio siguiendo el protocolo de comunicaciones previsto en el Anexo-VII o vía teléfono móvil en aquellas playas en que no hay cobertura de radio. Solamente en aquellos casos en que no sea posible establecer comunicación directa con el CCE-112, se realizará a través de la base zonal, que se encargará de transmitir automáticamente al CCE-112.

En aquellos Concejos en que así esté establecido en la organización local, se comunicará la situación también al Coordinador Local, que será el coordinador de las actuaciones en el lugar de la emergencia.

En esta Situación se moviliza parcialmente la estructura operativa del Plan SAPLA y asume la dirección y coordinación de las actuaciones en el lugar de la emergencia el Coordinador Local en aquellos concejos en que así esté establecido. En aquellos en que esto no esté establecido, asumirá esta función el Jefe de puesto de la playa afectada.

La movilización de cualquier medio ajeno a la playa se realizará siempre desde el CCE-112 constituido en CECOP (Centro de Coordinación Operativa), donde se evaluará la situación y en función de la gravedad y de los medios y recursos disponibles se procederá a la movilización de los mismos.

Dependiendo de la necesidad de medios y recursos la estructura operativa se puede activar total o parcialmente.

En caso de asistencia sanitaria y/o traslado a algún centro hospitalario se activará el Grupo Sanitario, movilizándose el SAMU las ambulancias y/o medios sanitarios correspondientes.

En caso de necesidad de apoyo en temas de seguridad ciudadana y control de accesos se activará el Grupo de Orden, movilizándose a la Policía Local o al Grupo de la Guardia Civil asignado a la zona.

En caso de necesidad de apoyo logístico se activará el Grupo Logístico movilizándose los servicios necesarios.

En el caso de necesidad de movilización de embarcaciones se activará la parte del Grupo de Intervención que se estime necesario. Si se trata de la embarcación asignada

a la zona se realizará directamente desde la playa a la embarcación para facilitar las vías de comunicación por radio, movilización que se notificará también al CCE-112.

## SITUACION 2

Se determina esta Situación cuando se produce una emergencia en una playa que requiere la movilización de medios no adscritos específicamente a la zona o cuando se producen varias emergencias en distintas playas a la vez que requieran la movilización de medios ajenos a las mismas.

Se incluye en esta Situación la movilización de socorristas a otras playas que no tengan puesto de salvamento, la movilización de embarcaciones no asignadas a la zona, la movilización del helicóptero para el traslado de afectados o de ambulancias distintas a las adscritas a la zona afectada.

### Procedimiento de actuación

El socorrista, una vez valorada la necesidad de medios ajenos para controlar la emergencia, comunica al CCE-112 la situación dando toda la información relacionada con la emergencia y solicitando los medios que estime necesarios.

Esta comunicación se realizará siempre directamente al CCE-112 a través de la red de radio siguiendo el protocolo de comunicaciones previsto en el Anexo-VII o vía teléfono móvil en aquellas playas en que no hay cobertura de radio. Solamente en aquellos casos en que no sea posible establecer comunicación directa con el CCE-112, se realizará a través de la base zonal, que se encargará de transmitir automáticamente al CCE-112.

En aquellos Concejos en que así esté establecido en la organización local, se comunicará la situación también al Coordinador Local, que será el coordinador de las actuaciones en el lugar de la emergencia.

En esta Situación puede ser movilizada toda la estructura operativa del Plan SAPLA y asume la dirección el Director del Plan.

En el CCE-112 convertido en CECOPI se valorará con la información recibida las partes de la estructura operativa a movilizar.

Dependiendo de la necesidad de medios y recursos la estructura operativa se puede activar total o parcialmente.

En caso de asistencia sanitaria y/o traslado a algún centro hospitalario se activará el Grupo Sanitario.

En caso de necesidad de apoyo en temas de seguridad ciudadana y control de accesos se activará el Grupo de Orden, movilizándose a la Policía Local o al Grupo de la Guardia Civil asignado a la zona.

En caso de necesidad de apoyo logístico se activará el Grupo Logístico movilizándose los servicios necesarios.

En caso de necesidad de apoyo técnico se activará el Grupo de Apoyo Técnico movilizándose al personal que se considere necesario.

En el caso de rastreo y/o rescate de víctimas se movilizará la parte del grupo de intervención ajena a la playa.

## SITUACION 3

Emergencias en las que se presenten circunstancias en las que esté presente el interés nacional. En esta situación la dirección y coordinación de las actuaciones pasa a manos de un Comité de Dirección compuesto por representantes de la Administración del Estado y del Principado de Asturias. El CECOP se constituye en CECOPI.

## DECLARACION DE SITUACIONES EN FASE DE EMERGENCIA

La declaración de la emergencia en una de las Situaciones referidas, es responsabilidad de la Dirección del Plan, de acuerdo con la información recibida del lugar de la emergencia y con la propuesta del personal de CECOP y de los miembros del Comité Asesor.

La declaración de interés nacional, Situación 3, solamente podrá ser realizada por el Representante del Ministerio del Interior, bien a iniciativa propia por la gravedad de la emergencia o a instancias del Presidente del Principado.

Para determinar una Situación de emergencia concreta es muy importante que la información recibida desde el puesto de salvamento en la playa o desde el Centro de Coordinación Local sea lo más completa posible.

## DELIMITACION DE LAS AREAS DE RIESGO

Establecida una situación de emergencia, se determina en el lugar de la misma las áreas de intervención y de alerta.

El **Área de Intervención** es aquella en la que se produce la emergencia, pudiendo reducirse a puntos aislados. Es la zona de trabajo del Grupo de Intervención, pudiendo acceder a ella solamente el Grupo Sanitario en caso de asistencia a víctimas.

El **Área de Alerta** es el área inmediatamente posterior al área de intervención, donde se realizan las labores de asistencia sanitaria, control de llegada de medios de actuación. Es la zona de operación de los Grupos de Acción, quedando prohibido el acceso al público.



## CAPITULO VI

### INFORMACION A LA POBLACION

La información a la población debe ser entendida como una medida de protección imprescindible, tanto de carácter preventivo para evitar una situación de emergencia, como de medida de protección propiamente dicha cuando esta se produce.

La información a la población es también un aspecto fundamental para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación.

Hay que distinguir tres tipos de información:

## INFORMACION PREVENTIVA

Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las denominadas medidas de autoprotección y a dar a conocer los riesgos. Tiene como objetivo inculcar un comportamiento en los visitantes a las playas que evite generar una emergencia, así como dar a conocer las actuaciones que se deben de llevar a cabo en caso de que se produzca. Se incluye la observación del estado de la mar, situación de las mareas y de la atmósfera y su posible evolución mediante información sobre predicciones meteorológicas.

Esta información se desarrolla en situación de normalidad y de forma continua y puede ser realizada por varias vías: recomendaciones dadas por los socorristas en las playas, distribución de folletos informativos entre la población, cuñas en los medios de comunicación social, etc.

Se relacionan a continuación las medidas de autoprotección a divulgar a la población:

## MEDIDAS DE AUTOPROTECCION

En la playa, atienda las indicaciones del socorrista y los avisos de peligro.

- Antes de bañarse mire las banderas indicadoras del estado de la mar:
  - ❑ **Verde: Bonanza**: playa abierta al baño, el agua y las condiciones meteorológicas son seguras para nadar.
  - ❑ **Amarilla: Peligro**: Los bañistas deben tomar precauciones porque el agua y/o las condiciones meteorológicas están cambiando.
  - ❑ **Roja: Prohibición** absoluta de baño porque las condiciones del agua y/o meteorológicas son peligrosas y puede poner en peligro su vida.
  
- Conozca las condiciones del lugar y dónde y cuándo es seguro bañarse.
- Evite periodos excesivos de exposición al sol.
- Procure bañarse en zonas vigiladas.
- Observe las banderas y el oleaje antes de entrar en el agua.

- No entre súbitamente en el agua después de haber estado al sol. Entre despacio y mójese la nuca y las muñecas.
- Si no sabe nadar báñese donde el agua no le cubra más arriba de la cintura.
- No utilice el colchón o flotador para alejarse de la orilla.
- En días de viento no se bañe con colchones, ni intente seguir a los balones que puedan haberse introducido en el mar.
- No sobrestime su capacidad.
- No se aleje demasiado de la playa.
- Procure nadar acompañado.
- Nade a lo largo de la playa.
- Pida o haga señales de auxilio si lo necesita.
- Si se siente arrastrado por una corriente:
  - Permanezca tranquilo y no intente nadar contra la corriente.
  - Nade paralelamente a la playa hasta salir de la corriente, y una vez fuera de ella, nade directamente hacia la orilla.
- No se bañe cuando:
  - Haya comido en abundancia.
  - Esté muy fatigado.
  - No se encuentre bien.
- Salga del agua inmediatamente:
  - Si tiene escalofríos persistentes.
  - Si nota sensación de fatiga.
  - Si tiene picores en el vientre o brazos.
  - Si tiene vértigo o zumbidos en los oídos.
  - Si nota malestar o no se encuentra bien.

## INFORMACION EN EMERGENCIA

Información referente a facilitar en caso de emergencia o de posible emergencia el aviso de alerta, de alarma y la información continuada.

El aviso de alerta está dirigido a informar a la población de una posible situación de riesgo. El aviso se realiza desde el CCE-112 a los puestos de salvamento y a los medios de comunicación social de aquellas predicciones meteorológicas que puedan generar una situación de riesgo: aviso de fenómenos meteorológicos adversos por oleaje en el mar, vientos, galernas, plagas, etc. Se indican las medidas de autoprotección a adoptar.

El aviso de alarma y la información continuada se refiere a la notificación de la situación y evolución de la emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e informando sobre el desarrollo del evento. Esta información va dirigida a la población afectada así como a los familiares y medios de comunicación social que lo soliciten. Se realizará a través del Gabinete de Información integrado en el CECOP y el instrumento de difusión puede ser el Grupo Logístico, los medios de comunicación social y el propio Gabinete de Información directamente a los particulares.

## **INFORMACION POST-EMERGENCIA**

Información referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad. Se incluye la información sobre las consecuencias de la misma.



## **CAPITULO VII MEDIOS Y RECURSOS**

Los medios y recursos disponibles para el Plan SAPLA proceden de distintos organismos y/o entidades:

- Ayuntamientos costeros integrados en el Plan SAPLA.
- SEPA: Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.
- Cruz Roja Española en Asturias, a través del convenio de colaboración suscrito entre Cruz Roja Española y SEPA, especialmente los recursos asignados a la ERIE de salvamento acuático.
- Consejería de Salud del Principado de Asturias:
  - SAMU: Unidad de Coordinación del Programa Marco de Atención a Urgencias y Emergencias Sanitarias
  - Dirección General de Salud Pública
- Otras Consejerías del Principado de Asturias.
- Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo, Dirección General de la Marina Mercante.
- Unidad de Protección Civil de Delegación del Gobierno.
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Se asignan los medios al PLAN SAPLA desde dos puntos de vista:

- Por una parte todos aquellos medios destinados con carácter permanente en playas durante toda la temporada de activación del Plan SAPLA. En los Anexos II, III y IV figura la distribución de medios materiales, medios humanos y puestos móviles de salvamento asignados a los distintos Concejos. Toda playa con servicio de salvamento **deberá tener una dotación de medios materiales con al menos los siguientes tipos de equipos:**
  - Equipamiento personal socorristas: 3 camisetas, 2 bañadores, 1 chandal, 1 gorra, 1 chubasquero, 1 silbato, 1 mascarilla personal, 1 par de aletas.
  - Material sanitario: botiquín de primeros auxilios equipado, camilla de transporte y de inmovilización.
  - Material de prevención, vigilancia y salvamento: carteles informativos, banderas estado de la mar y de señalización, torres vigía, megafonía, prismáticos, torpedos y/o brazos de rescate, tablón y/o kayak salvamento, equipos de radiocomunicaciones.
  - Otros: apoyo de embarcación y/o moto de salvamento para tareas de vigilancia, rastreo y rescate distribuidas por franja de costa durante la activación del Plan Sapla.

Todos estos medios y equipos deberán ser de uso profesional, no recreativo ni deportivo con el fin de desarrollar adecuadamente las funciones del socorrista.

- Por otra parte, todos aquellos medios y recursos, que están disponibles para el Plan SAPLA, y son movilizables ante cualquier emergencia de las clasificadas en Situación 1, 2 o 3, pero que no están ubicados con carácter permanente en las playas. Estos medios son:
  - Coordinadores Locales de: Castropol, Tapia de Casariego, El Franco, Coaña, Navia, Valdés, Cudillero, Muros del Nalón, Soto del Barco, Castrillón, Gozón, Carreño, Gijón, Villaviciosa, Colunga, Caravia, Ribadesella, Llanes y

- Ribadedeva.
- Helicóptero de SEPA medicalizado y preparado para rescates en el agua y traslados sanitarios, con su tripulación.
- Personal de las distintas Áreas del SEPA.
- Policía Local de los Ayuntamientos costeros.
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Unidades asistenciales del SAMU, Consejería de Salud.
- Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, especialmente de Castropol, el Franco, Navia, Valdés, Cudillero, Villaviciosa, Ribadesella y Llanes.
- Medios de Cruz Roja Española en Asturias, especialmente los adscritos a la ERIE de salvamento acuático.
- Unidad de Protección Civil de Delegación del Gobierno.
- Medios de la Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo movilizables desde la Torre de Salvamento de Gijón.
- Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias



## CAPITULO VIII

### IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

## REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN.

El Plan se revisa y actualiza anualmente, entre los Ayuntamientos costeros implicados y el SEPA. Se adapta a las circunstancias presupuestarias de cada año de cada uno de los organismos implicados (Ayuntamientos costeros y SEPA), se distribuye la dotación material en base a necesidades y prioridades, se fijan las dotaciones de personal y se determina el ámbito territorial y temporal de aplicación.

Es función del Departamento de Protección Civil del SEPA promover la actualización y puesta en marcha del Plan SAPLA para cada temporada.

En reunión celebrada en las instalaciones del SEPA el día **29 de abril de 2024** entre representantes de este organismo y de los Ayuntamientos costeros integrados en el PLAN SAPLA, se definieron los aspectos relacionados con la actualización del mismo. El punto de partida era mantener los criterios de colaboración y coordinación entre Administraciones contemplados en el Plan Sapla de la temporada anterior, así como el esquema estructural para la prestación de los servicios de salvamento en playas y la actuación ante emergencias, con el fin de mantener la identidad propia del PLAN SAPLA, y salvaguardar la operatividad de los servicios de salvamento, así como la colaboración económica y de cesión de material propio. En relación con el alcance del Plan y con respecto al Plan Sapla 2023 no se realizaron cambios en la cobertura de playas:

En el presente documento PLAN SAPLA 2024, se detallan todos los aspectos para su desarrollo y que han estado condicionados por:

1. La capacidad presupuestaria de los distintos Ayuntamientos y del SEPA.
2. Subvención: los presupuestos del Principado de 2024 contemplan la concesión de una subvención nominativa por parte del SEPA a cada uno de los Ayuntamientos integrados en el Plan Sapla, que será otorgada mediante resolución, para financiar las actividades que se relacionan a continuación:
  - a. Contratación de socorristas acuáticos y patrones de embarcaciones adscritos expresamente al PLAN SAPLA 2024
  - b. Obtención de los medios materiales y equipamientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y las funciones básicas del Plan Sapla: equipamiento personal de socorristas, medios de prevención y vigilancia, material sanitario para la prestación de primeros auxilios y medios de salvamento y rescate.
  - c. Instalación de puesto de salvamento móvil en aquellas playas que no dispongan de puesto fijo.
3. Autorización demanial: El SEPA autoriza a los Ayuntamientos el uso privativo de una serie de bienes del SEPA que se identifican en la resolución de concesión de subvención correspondiente y que resultan de empleo necesario para garantizar la operatividad del Plan SAPLA (embarcaciones y motos de salvamento equipadas, equipos de radiocomunicaciones, desfibriladores automáticos). Las condiciones de uso vienen recogidas en el anexo XII de este Plan.

## IMPLANTACION

La implantación del Plan consiste en dar a conocer a todos los organismos y personas implicadas en el desarrollo del mismo, su contenido y el papel de cada uno.

Dado su carácter estacional, a principios de la temporada se realiza una implantación del mismo, recordando su contenido y dando a conocer las novedades o modificaciones.

## MANTENIMIENTO

Las labores de mantenimiento consisten en la actualización del mismo tal y como se explicó en el apartado de revisión, en la realización de ejercicios y simulacros con el fin de lograr una operatividad adecuada ante una emergencia, y en la realización de una formación continuada que permita la incorporación de nuevos socorristas y/o la especialización y reciclaje del personal adscrito al Plan Sapla para un mejor ejercicio de sus labores.

Se diseña y distribuye un programa de ejercicios y simulacros parciales a realizar por los socorristas a nivel local a modo de adiestramiento.



## ANEXOS

### PLAN SAPLA 2024



## ANEXO I

### TIPO DE COBERTURA /INVENTARIO DE PLAYAS



## TABLA I

### TIPO DE COBERTURA

## PLAN SAPLA - 2024

PLAN DE SALVAMENTO EN PLAYAS  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-2024



SERVICIO DE  
EMERGENCIAS  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

### PROPUESTA COBERTURA DE SALVAMENTO - PLAN SAPLA 2024

CONCEJO	PLAYA	TIPO DE COBERTURA	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBSERVACIONES
<b>RIBADEDEVA</b>	LA FRANCA	D	15-jun	08-sep	
<b>LLANES</b>	VIDIAGO	D	15-jun	08-sep	
	ANDRIN	D	15-jun	08-sep	
	BALLOTA	D	15-jun	08-sep	
	TORO	D	15-jun	08-sep	
	SABLON	D	15-jun	08-sep	
	POO	D	15-jun	08-sep	
	SAN MARTIN	D	15-jun	08-sep	
	PALOMBINA	D	15-jun	08-sep	
	BORIZO	D	15-jun	08-sep	
	BARRO	D	15-jun	08-sep	
	TORANDA	D	15-jun	08-sep	
	TORIMBIA	D	15-jun	08-sep	
	S. ANTOLIN	D	15-jun	08-sep	
	CUEVAS DEL MAR	D	15-jun	08-sep	
<b>RIBADESELLA</b>	LA ATALAYA	F/S	01-jul	31-ago	
	STA. MARINA	D	08-jun	15-sep	
	VEGA	D	08-jun	15-sep	
<b>CARAVIA</b>	ARENAL DE MORIS	D	01-jul	01-sep	F/S 29/30 junio
	LA ESPASA	D	01-jul	01-sep	
<b>COLUNGA</b>	LA ISLA	D	01-jul	08-sep	F/S de 22/23 y 29/30 de junio
	LA GRIEGA	D	01-jul	08-sep	
	LASTRES	D	01-jul	08-sep	
<b>VILLAVICIOSA</b>	RODILES	D	22-jun	22-sep	
	TAZONES	F/S	01-jul	31-ago	
	MERÓN	D	01-jul	31-ago	
	ESPAÑA	D	22-jun	22-sep	
	LA ÑORA	D	22-jun	22-sep	
<b>CARREÑO</b>	XIVARES/PENA Mª	D	15-jun	08-sep	
	CARRANQUES	D	15-jun	08-sep	
	HUELGUES	D	15-jun	08-sep	
	PALMERA	D	15-jun	08-sep	
<b>GOZON</b>	LUANCO	D	15-jun	08-sep	
	ANTROMERO	D	15-jun	08-sep	
	BAÑUGUES	D	15-jun	08-sep	
	VERDICIO	D	15-jun	08-sep	
	XAGO	D	15-jun	08-sep	
<b>CASTRILLON</b>	S. JUAN DE NIEVA	D	08-jun	08-sep	Retén 1-7 junio y 9-30 sept
	SALINAS / ESPARTAL	D	08-jun	08-sep	
	ARNAO	D	08-jun	08-sep	
	STA. Mª DEL MAR	D	08-jun	08-sep	
	BAINAS	D	08-jun	08-sep	
	MUNIELLES	D	08-jun	08-sep	
<b>SOTO DEL BARCO</b>	SABLON DE BAYAS	D	08-jun	08-sep	
	QUEBRANTOS	D	01-jul	01-sep	

## PLAN SAPLA - 2024

PLAN DE SALVAMENTO EN PLAYAS  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-2024



SERVICIO DE  
EMERGENCIAS  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

### PROPUESTA COBERTURA DE SALVAMENTO - PLAN SAPLA 2024

CONCEJO	PLAYA	TIPO DE COBERTURA	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBSERVACIONES
MUROS DEL NALON	S. ESTEBAN	F/S	01-jul	31-ago	
	LAS LLANAS	F/S	01-jul	31-ago	
	AGUILAR	D	17-jun	15-sep	
CUDILLERO	CONCHA ARTEDO	D	22-jun	08-sep	
	S. PEDRO RIBERA	D	22-jun	08-sep	
VALDES	CADAVEDO	D	01-jul	15-sep	
	CUEVA	D	01-jul	15-sep	
	LUARCA/SALINAS	D	01-jul	15-sep	
	OTUR	D	01-jul	15-sep	
NAVIA	FREJULFE	D	22-jun	11-sep	Lancha el 15 de junio
	NAVIA	D	22-jun	11-sep	
COAÑA	ARNELLES	D	01-jul	31-ago	
	TORBAS	D	01-jul	31-ago	
EL FRANCO	CASTELLO	D	01-jul	31-ago	
	PORMENANDE	D	01-jul	31-ago	
	PORCÍA	D	01-jul	31-ago	
TAPIA DE CAS.	LOS CAMPOS(Anguileiro)	D	22-jun	08-sep	
	LA PALOMA	F/S	22-jun	08-sep	
	SERANTES	D	22-jun	08-sep	
CASTROPOL	PENARRONDA	D	15-jun	08-sep	
	ARNAO	D	15-jun	08-sep	

D

Diario

F/S

Sábados domingos y festivos



## TABLA II

### INVENTARIO DE PLAYAS

## INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
RIBADEDEVA	Regolgero/Mendía	peatonal	arena	Paisaje protegido de la costa oriental
	El Vivero.	peatonal	arena	
	El Oso.	peatonal	arena	
	La Franca	rodado	arena	
LLANES	La Acacia.	no tiene	arena	Paisaje Protegido de la Costa Oriental - Gulpíyuri y Cobijeru, monumentos naturales
	Cobijeru	peatonal	cantos y arena	
	Buelna	rodado	arena	
	Entremares.	peatonal	arena	
	Pendueles.	peatonal	cantos y arena	
	Vidiago	rodado	arena	
	Andrín	rodado	arena	
	Ballota	peatonal	arena	
	Cué	rodado	arena	
	El Portiello.	peatonal	arena	
	Toró	rodado	arena	
	Puerto Chico.	rodado	arena	
	Las Mujeres.	rodado	arena	
	Sablón	rodado	arena	
	El Naranxu	no tiene	cantos	
	Poo	rodado	arena	
	Almenada.	peatonal	arena	
	San Martín	peatonal	arena	
	El Puertín de S. Martín	no tiene	cantos	
	Las Cámaras/De los Frailes	rodado	arena	
Palombina	rodado	arena		
Borizo	rodado	arena		
Tayada.	peatonal	arena		

## INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
LLANES	Troenzo	rodado	arena	Paisaje Protegido de la Costa Oriental - Gulpiyuri y Cobijeru, monumentos naturales
	Sorraos.	rodado	arena	
	Barro	rodado	arena	
	La Entrada	rodado	arena	
	Toranda /Niembro	rodado	arena	
	Valle/Sevalle	rodado	arena	
	Torimbia	rodado	arena	
	Pestaña.	peatonal	arena	
	San Antolín	rodado	arena	
	Gulpiyuri	peatonal	arena	
	La Huelga	rodado	arena	
	Salmoriera.	peatonal	arena	
	San Antonio.	peatonal	arena	
	Puerto Seco.	peatonal difícil	arena	
Cuevas del Mar	rodado	arena		
Villanueva.	peatonal	arena		
Guadamía	rodado	arena		
RIBADESELLA	Arra	peatonal	cantos y arena	
	La Atalaya	rodado	arena	
	Sta. Marina	rodado	arena	
	Vega /Berbes	rodado	arena	Monumento natural
CARAVIA	Arenal de Morís	rodado	arena	
	El Viso	peatonal	arena	
	La Espasa	rodado	arena	
COLUNGA	El Barrigón	rodado	arena	
	La Isla	rodado	arena	
	La Griega	rodado	arena	
	Lastres	rodado	arena	

## INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
VILLAVICIOSA	Ensenada Conejera	peatonal	cantos	
	Rodiles	rodado	arena	
	Misiego	rodado	arena	Reserva natural parcial de la Ría de Villaviciosa
	El Puntal	rodado	arena	
	Tazonés	rodado	arena	
	Merón	rodado	arena	
	España	rodado	arena	
	La Nora	rodado	arena	
GIJÓN	Estaño	rodado	arena	
	La Cagonera	peatonal	arena	
	Serín	peatonal	arena	
	Peñarrubia	peatonal	arena	
	El Rinconín	rodado	arena	
	S. Lorenzo	rodado	arena	
	De Poniente	rodado	arena	
	EL Arbeyal	rodado	arena	
	Aboño	rodado	arena	
CARREÑO	Xivares/Peña M <sup>a</sup>	rodado	arena	
	El Tranqueru	peatonal	arena	
	Carranques	peatonal	arena	
	Huelgues	rodado	cantos y arena	
	La Palmera	rodado	arena	
	Candas	rodado	arena	
	La Taluxa	peatonal	cantos	

## INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
GOZON	San Pedro/Antromero	rodado	arena	Paisaje protegido del Cabo Peñas
	Las Playinas.	peatonal	cantos	
	De Cristal / El Bigaral	peatonal	cantos	
	Gargantera.	peatonal difícil	cantos	
	El Dique / Aramar.	rodado	arena	
	La Ribera.	rodado	arena	
	Luanco	rodado	arena	
	Moniellos	rodado	cantos y arena	
	Bañugues	rodado	arena	
	Llumeres.	peatonal	cantos y arena	
	Ensenada del Sablín.	peatonal difícil	arena	
	Verdicio / Tenrero	rodado	arena	
	Carniciega	rodado	arena	
	Aguilera.	peatonal	arena	
	Molín del Puerto.	peatonal	cantos y arena	
Riva de Pachón.	peatonal	cantos y arena		
Portazuelos.	peatonal difícil	cantos y arena		
Xagó	rodado	arena		
AVILES	S. Balandrán	rodado	arena	
	El Arañon	rodado	cantos y arena	
CASTRILLON	S. Juan de Nieva	rodado	arena	
	Salinas/Espartal	rodado	arena	
	El Cuerno.	rodado	cantos y arena	
	El Dolar.	rodado	cantos y arena	
	Arnao	rodado	arena	
	Sta- M <sup>a</sup> del Mar	rodado	arena	
	Bainas	rodado	arena	
	Munielles	rodado	arena	
	El Regueru.	peatonal	cantos	
	Malabajada.	peatonal difícil	cantos	
	La Barca.	peatonal difícil	cantos	
Playón de Bayas / Sablón	rodado	arena	Monumento Natural	

## INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
SOTO DEL BARCO	Quebrantos	rodado	arena	
MUROS DEL NALON	S. Esteban	rodado	cantos	
	Cazonera/La Atalaya	peatonal	cantos	
	Las Llanas	peatonal	cantos y arena	
	Xilo	rodado	arena	
	Aguilar	rodado	arena	
CUDILLERO		no tiene	cantos	PAISAJE PROTEGIDO DE LA COSTA OCCIDENTAL
	Las Rubias.	peatonal difícil	arena	
	Concha de Artedo	rodado	cantos y arena	
	De Castro.	peatonal	cantos	
	Oleiros.	peatonal	cantos y arena	
	S. Pedro de la Ribera	rodado	arena	
	El Castrillón.	rodado	cantos y arena	
	Portochico	peatonal	cantos	
	Purtiella	rodado	cantos	
	Mariayu	peatonal difícil	cantos	
	San Ciediello.	peatonal difícil	cantos	
	Gradas.	peatonal difícil	cantos	
	Doria.	peatonal difícil	arena	
	La Cueva.	peatonal	arena	
	Vallina/Del Gallo	peatonal	cantos y arena	
	Los Negros.	peatonal	cantos	
	Albuerne	peatonal difícil	cantos y arena	
	Salencia	peatonal	cantos	
	L'Airín.	peatonal	cantos y arena	
	La Barquera	peatonal	cantos	
	El Riego	peatonal	cantos	
	El Silencio/Gavieiro	peatonal	cantos	
	La Ribera del Molín.	peatonal difícil	cantos	
	La Conchona/Agua Dualce/ El Castro	rodado	cantos	
	La Gueirua/Calabón	rodado	cantos	
	Pumarín	peatonal difícil	cantos y arena	
	Ribera L'Ouca	peatonal difícil	cantos y arena	
	Sienra	peatonal difícil	cantos y arena	
	El Destillo	no tiene	cantos y arena	
	Las Cabrilleras	peatonal	cantos y arena	
Ballota/Riucabo	rodado	cantos y arena		

## INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
VALDES	Tablizo.	peatonal	arena y cantos	PAISAJE PROTEGIDO DE LA COSTA OCCIDENTAL
	Ribón/De los Cuervos	peatonal	cantos	
	Cadavedo/La ribeirona	rodado	arena	
	Churrín	peatonal difícil	cantos	
	Fontanecho.	peatonal	cantos	
	Campiecho.	peatonal	cantos	
	Quintana.	peatonal	cantos y arena	
	La Estaca/Perceberos	peatonal difícil	cantos y arena	
	Los Molinos.	peatonal difícil	cantos y arena	
	Santa Ana.	rodado	cantos y arena	
	Barchinas.	peatonal difícil	cantos	
	Serrón.	peatonal difícil	cantos	
	Bozo.	rodado	cantos	
	Herbosa.	peatonal difícil	cantos	
	Cueva	rodado	cantos y arena	
	Picón.	no tiene	cantos y arena	
	Los Molinos de Barcia.	peatonal	cantos y arena	
	La Escaladina.	peatonal	cantos	
	Portizuelo.	rodado	cantos	
	Xouxera/Del Camping	peatonal	cantos y arena	
	Las Arreas.	peatonal	cantos	
	1ª y 2ª de Luarca	rodado	arena	
	Salinas.	rodado	arena	
	Castiel.	peatonal difícil	cantos	
	Tourán.	rodado	arena	
	Turbeiriza.	peatonal	arena y cantos	
Otur	rodado	arena		
Sabugo.	peatonal	arena		
Barayo	rodado pista	arena	Reserva natural parcial	

## INVENTARIO DE PLAYAS DE ASTURIAS

CONCEJO	PLAYA	ACCESO	MATERIAL	ESPACIO PROTEGIDO
NAVIA	Frejulfe	rodado	arena	Monumento Natural
	Fabal	rodado	arena	
	Coedo	rodado	arena	
	Del Moro / Peñafurada	rodado	arena	
	Navia	rodado	arena	
COAÑA	Ortiguera.	rodado	arena	
	Foxos.	peatonal difícil	cantos	
	Arnelles	peatonal	arena	
	Figuerira.	rodado pista	cantos	
	La Coba.	peatonal	cantos	
	Pedreyada.	peatonal	cantos	
	Colle.	peatonal difícil	cantos	
	Torbas/El barco/ Loza	rodado	cantos y aena	
Armaza.	peatonal	cantos		
EL FRANCO	Castelló	rodado	cantos	
	Cambaredo.	peatonal difícil	cantos	
	Riboira.	peatonal difícil	cantos	
	Pormenande	rodado	cantos	
	Viavélez.	rodado	arena	
	Monellos.	peatonal difícil	cantos	
	Torbas.	peatonal	cantos	
Porcia	rodado	canto y arena		
TAPIA DE CASARIEGO	El Figus.	peatonal	cantos	
	De las Poleas.	peatonal difícil	canto	
	Represas.	rodado	canto y arena	
	Los Campos/La Grande/Anguileiro	rodado	arena	
	De la Urbanización.	rodado	escalera	
	La Paloma	rodado	arena	
	Serantes	rodado	arena	
	Mexota.	peatonal	arena	
	Santa Gadea.	rodado	canto y arena	
CASTROPOL	Peñarronda	rodado	Arena	Monumento Natural
	Arnao	rodado	Arena	



---

## ANEXO II

# RECURSOS HUMANOS

## PLAN SAPLA - 2024

PLAN DE SALVAMENTO EN PLAYAS  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-2024



SERVICIO DE  
EMERGENCIAS  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

### RECURSOS HUMANOS - PLAN SAPLA 2024

CONCEJOS	Nº PLAYAS DIARIO	Nº PLAYAS F/S	TOTAL PLAYAS	Nº SOCORRISTAS	Nº LANCHEROS	TOTAL SOCORRISTAS / LANCHEROS
RIBADEDEVA	1		1	4		4
LLANES	14		14	47	6	53
RIBADESELLA	2	1	3	17		17
CARAVIA	2		2	12	2	14
COLUNGA	3		3	12	1	13
VILLAVICIOSA	4	1	5	28	3	31
CARREÑO	4		4	23	2	25
GOZON	5		5	38		38
CASTRILLON	7		7	36		36
SOTO DEL BARCO	1		1	10		10
MUROS DEL NALON	1	2	3	8		8
CUDILLERO	2		2	9		9
VALDES	4		4	19	2	21
NAVIA	2		2	9	2	11
COAÑA	2		2	3		3
EL FRANCO	3		3	7		7
TAPIA DE CAS.	2	1	3	10	2	12
CASTROPOL	2		2	8	2	10
<b>TOTALES</b>	<b>61</b>	<b>5</b>	<b>66</b>	<b>300</b>	<b>22</b>	<b>322</b>



---

## **ANEXO III**

# **RECURSOS MATERIALES**

## RECURSOS MATERIALES PLAN SAPLA 2024

GRUPO	EQUIPO	Castropol	Tapia	El Franco	Coaña	Navia	Valdés	Cudillero	Muros Nalón	Soto del Barco	Castrillón	Gozón	Carreño	Villaviciosa	Colunga	Caravia	Ribadesella	Llanes	Ribadedeva	Morgal - repuestos	TOTALES
MATERIAL SEPA	LANCHAS/MOTOR	1	1			1	1					1	1	1	1	1	1	2		2	14
	MOTO ACUÁTICA	1				1		1	1	1	2			1			1				9
	CARRO VARADA moto/embarcacion	1				1			1	1	1			1			1				7
	REMOLQUE	2	1			2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2		2	22
	CAMILLA MOTO	1				1		1	1	1	2			1			1				9
	PANTALAN FLOTANTE					1								1							2
	DEFIBRILADOR AUTOMATICO	2	2	1	1	2	2			1	1	3	3	1	2	1	1		5	1	
	DEFIBRILADOR AYUNTAMIENTO						4	1			4	2	1	2	2	2	2				20
MATERIAL SANITARIO	BOTIQUIN 1º AUX	4	4	5	6	2	11	7	3	4	16	9	8	12	7	8	5	28	2		141
	EQUIPO OXIGENOTERAPIA	2	3	3	3	2		2	2	1	9	11	6	4	3		3	5			59
	EQUIPO OXIGENOTERAPIA	2	2		2	2			2	1	8	10		4			2		1		36
	CAMILLA RECONOCIMIENTO	2	2	3	3	2	4	2	1	1	6	3	5	4	3	2	2	14	1		60
	CAMILLA CUCHARA	2	1		2	2		1	1		5	6		1			1				22
	CAMILLA PLEGABLE	2	4	3	3	2	1	3	1	1	8	8	4	4		1	3	14			62



## RECURSOS MATERIALES PLAN SAPLA 2024

GRUPO	EQUIPO	Castropol	Tapia	El Franco	Coaña	Navia	Valdés	Cudillero	Muros Nalón	Soto del Barco	Castrillón	Gozón	Carreño	Villaviciosa	Colunga	Caravia	Ribadesella	Llanes	Ribadedeva	Morgal - repuestos	TOTALES	
MATERIAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y SALVAMENTO	<i>Fondo con piedras</i>		2	2		2		1	2	1	2			7	1	1						21
	<i>playa no vigilada / sin servicio de salvamento</i>			3		2					13	3		6								27
	<b>PIES CARTELES INFORMATIVOS</b>	6	10	9	10				7	10	7	25	6	18	3	12	5	81				209
	<b>MEGAFONIA FIJA</b>	1	1	1		2			1	1	1	3	3	2	1			2				19
	<b>MEGAFONIA MOVIL</b>	2	1	3		1			1			6	2	2	6	3		3	11	1		42
	<b>PRISMATICOS</b>	5	3	4	3	2	4	2	2	3	3	15	8	8	6	6	10	6	14	2		104
	<b>TABLON SALVAMENTO</b>	2	1	2	1	2	2	2	2	1		10	4	2	3	3	2	3	5			45
	<b>KAYAK SALVAMENTO</b>		2	2			2		1				2	1	1	1	1		1	1		15
	<b>TORPEDO</b>		9	12	3	4	9	6	14	11	3	26	15	34	10	16	7	32	3			214
	<b>BRAZO RESCATE - FLOPPY</b>	8	4	12	3	6	12	7	3	3	30	11	6	6	5	5	18	14	2			155
	<b>BANDERA VERDE GRANDE</b>	7	3	10	3	3	6	2	7	3	14	6	4	5	5	2	7	14	2			103
	<b>BANDERA AMARILLA GRANDE</b>	7	3	8	3	3	7	2	6	3	14	6	4	5	5	2	7	14	1			100
	<b>BANDERA ROJA GRANDE</b>	7	3	9	3	3	7	2	7	3	10	6	4	5	5	2	7	14	1			98
	<b>BANDERA VERDE PEQUEÑA</b>			2	3				2	3	3	12		4	10			5	14	1		59
<b>BANDERA AMARILLA PEQUEÑA</b>			5	3				1	5	3	18		4	10			3	14	1		67	

## RECURSOS MATERIALES PLAN SAPLA 2024

GRUPO	EQUIPO	Castropol	Tapia	El Franco	Coaña	Navia	Valdés	Cudillero	Muros Nalón	Soto del Barco	Castrillón	Gozón	Carreño	Villaviciosa	Colunga	Caravia	Ribadesella	Llanes	Ribadedeva	Morgal - repuestos	TOTALES
	<b>BANDERA ROJA PEQUEÑA</b>			4	3			2	4	3	12	17	4	10			9	14	2		<b>84</b>
	<b>BANDEROLAS ZONA BAÑOS</b>	6		3		3	4	4	6	6	10	8	8	4	4	6	13	28	2		<b>115</b>
	<b>BANDEROLAS PROHIBIDO BAÑOS</b>	8		3		6	2	2		6		4	8	4	3	6	8	28	1		<b>89</b>
	<b>FUNDAS RADIOS</b>	6	8	4	3	6	6	9	5	4	15	25	4	6	3	8	10	14	2		<b>138</b>
	<b>FUNDAS MOVIL</b>		2	4			2		1		5	8	4	2			4	14	1		<b>47</b>
	<b>AROS SALVAVIDAS</b>	2	2	9	3			3		2	2		2	2				2			<b>29</b>
	<b>SILBATOS</b>	10	10	7	3	12	17	9	7	11	40	40	25	31	19	20	22	60	3		<b>346</b>
	<b>CHALECO SALVAVIDAS CHAQUETA</b>		2			4		2	3	2		6	2	8	2	2		4			<b>37</b>
	<b>CHALECO SALVAVIDAS HINCHABLE / NEOPRENO</b>	4				2		2			7			1			6				<b>22</b>
	<b>ANORAK LANCHERO</b>	2				2		7				6		2	1		2	4			<b>26</b>
	<b>TRAJE NEOPRENO</b>	8					5				16	16		5	2		4				<b>56</b>
	<b>CASCO MOTO</b>	4	2			2		2	2	2	6	2		3			3				<b>28</b>
	<b>ALETAS</b>	14	8	7	3	11		8	7	11	40	37	25	28	19	20	20	60			<b>318</b>
<b>PUESTOS</b>	<b>PUESTO SALVAMENTO MOVIL</b>	3	2	3		2	4		2		4	3	3	4	3			11	1		<b>45</b>

## RECURSOS MATERIALES PLAN SAPLA 2024

GRUPO	EQUIPO	Castropol	Tapia	El Franco	Coaña	Navia	Valdés	Cudillero	Muros Nalón	Soto del Barco	Castrillón	Gozón	Carreño	Villaviciosa	Colunga	Caravia	Ribadesella	Llanes	Ribadedeva	Morgal - repuestos	TOTALES
<b>SALVAMENTO</b>	<b>PUESTO SALVAMENTO FIJO</b>		1		2		1	2	1	1	4	3	3	2		2	2	2			<b>26</b>
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>EQUIPO RADIO PORTÁTIL</b>	5	8	3	3	5	6	5	7	4	13	12	6	12	5	5	10	17	2		<b>128</b>
	<b>TELEFONO MOVIL</b>		1	2	1		2		1				1	4					1		<b>13</b>
	<b>EMISORA BASE</b>									1				1		1					<b>3</b>



---

**ANEXO IV**

**DISTRIBUCION**

**PUESTOS MOVILES DE SALVAMENTO**

## DISTRIBUCION Y REQUISITOS MINIMOS DE PUESTOS DE SALVAMENTO MÓVILES - PLAN SAPLA 2024

Se instalarán puestos móviles de salvamento en aquellas playas en las que esté previsto prestar servicio de salvamento con adscripción de personal y dotación de medios, que no dispongan de un puesto fijo o de un lugar en las inmediaciones que cumpla este fin. El SEPA subvencionará el alquiler de los puestos que se citan más abajo, resultado de las solicitudes realizadas por los distintos Ayuntamientos en el planteamiento de sus necesidades para 2024.

Los puestos irán destinados a almacenar el material que se utiliza para la prestación del servicio de salvamento, así como para el uso del personal socorrista en el desarrollo de algunas de sus labores.

Se trata de equipos móviles, transportables o desmontables, que se instalarán en las playas durante el periodo de prestación del servicio de salvamento en playas definido en el PLAN SAPLA 2024.

Irán identificados como puesto de salvamento, y contará con un soporte para izado de la bandera en la cubierta que señala el estado de la mar. Asimismo contarán con la autorización de la Demarcación de Costas en Asturias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se relaciona a continuación la distribución por playas de los distintos puestos de salvamento

### PLAN SAPLA 2024 - Distribución PUESTOS MÓVILES DE SALVAMENTO

CONCEJO	PLAYAS
RIBADEDEVA	LA FRANCA
LLANES	VIDIAGO
	ANDRIN
	BALLOTA
	POO
	PALOMBINA
	BORIZO
	BARRO
	TORANDA
	TORIMBIA
	S. ANTOLIN
	CUEVAS DEL MAR
COLUNGA	LA ISLA
	LA GRIEGA
	LASTRES
VILLAVICIOSA	RODILES

# PLAN SAPLA – 2024

PLAN DE SALVAMENTO EN PLAYAS  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-2024



SERVICIO DE  
EMERGENCIAS  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

	ESPAÑA
	PUNTAL (PUERTO)
	MERON
CARREÑO	HUELGUES
	PALMERA (2)
GOZON	VERDICIO (2)
	LUANCO (GALLO)
CASTRILLON	SAN JUAN DE NIEVA (2)
	SABLON DE BAYAS (2)
MUROS DEL NALON	AGUILAR (2)
	CADAVEDO
VALDES	CUEVA
	LUARCA
	OTUR
NAVIA	NAVIA
	FREJULFE
	PORMENANDE
EL FRANCO	CASTELLO
	PORCIA
TAPIA DE CASARIEGO	LOS CAMPOS
	SERANTES
	PENARRONDA
CASTROPOL	FIGUERAS (PUERTO)
	ARNAO



---

# **ANEXO V**

## **EQUIPAMIENTO PERSONAL SOCORRISTAS**

## EQUIPAMIENTO PERSONAL DE SOCORRISTAS

Cada socorrista adscrito a los servicios de salvamento en playas en el marco del Plan Sapla deberá contar al menos con la siguiente dotación como equipamiento personal:

- 2 bañadores
- 3 camisetas
- 1 chandal (pantalón y sudadera)
- 1 chubasquero
- 1 gorra
- 1 silbato
- 1 mascarilla personal (ambú)
- 1 par de aletas

El diseño del vestuario deberá cumplir con las características de la uniformidad vigente en el marco del PLAN SAPLA, que se muestran a continuación, tanto en color como en serigrafía:

### DISEÑO VESTUARIO SOCORRISTAS PLAN SAPLA

#### CAMISETA SALVAMENTO:



Camiseta técnica de manga corta, manga larga o sin mangas.  
Color: naranja

## BAÑADOR CABALLERO/PANTALÓN



Pantalón /bañador en tejido transpirable de fácil lavado y secado.  
Color: azul.

## BAÑADOR SEÑORA



Bañador femenino apto para natación. Color: azul.

## GORRAS:



Gorras al menos con visera frontal para protección del sol.  
Color: azul.

## CHANDAL



\*\*Parte delantera



\*\* Parte trasera

Chándal: Sudadera con o sin cremallera, con o sin capucha en color naranja.  
Pantalón con bolsillos laterales en color azul.

## CHUBASQUEROS



Tejido impermeable, con cremallera, bolsillos laterales, capucha. Color: naranja

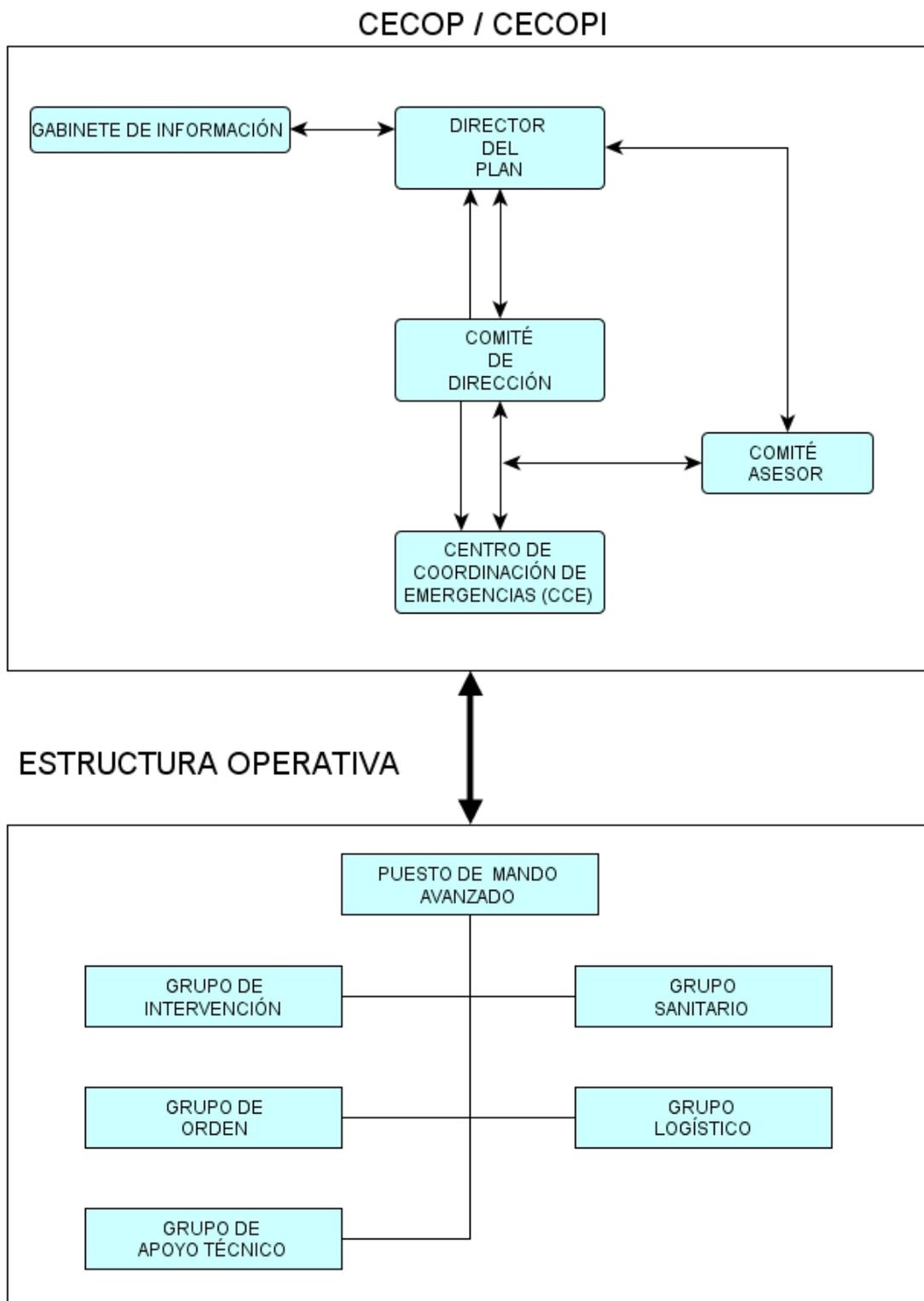


---

# **ANEXO VI**

## **ESTRUCTURA OPERATIVA**

## ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN





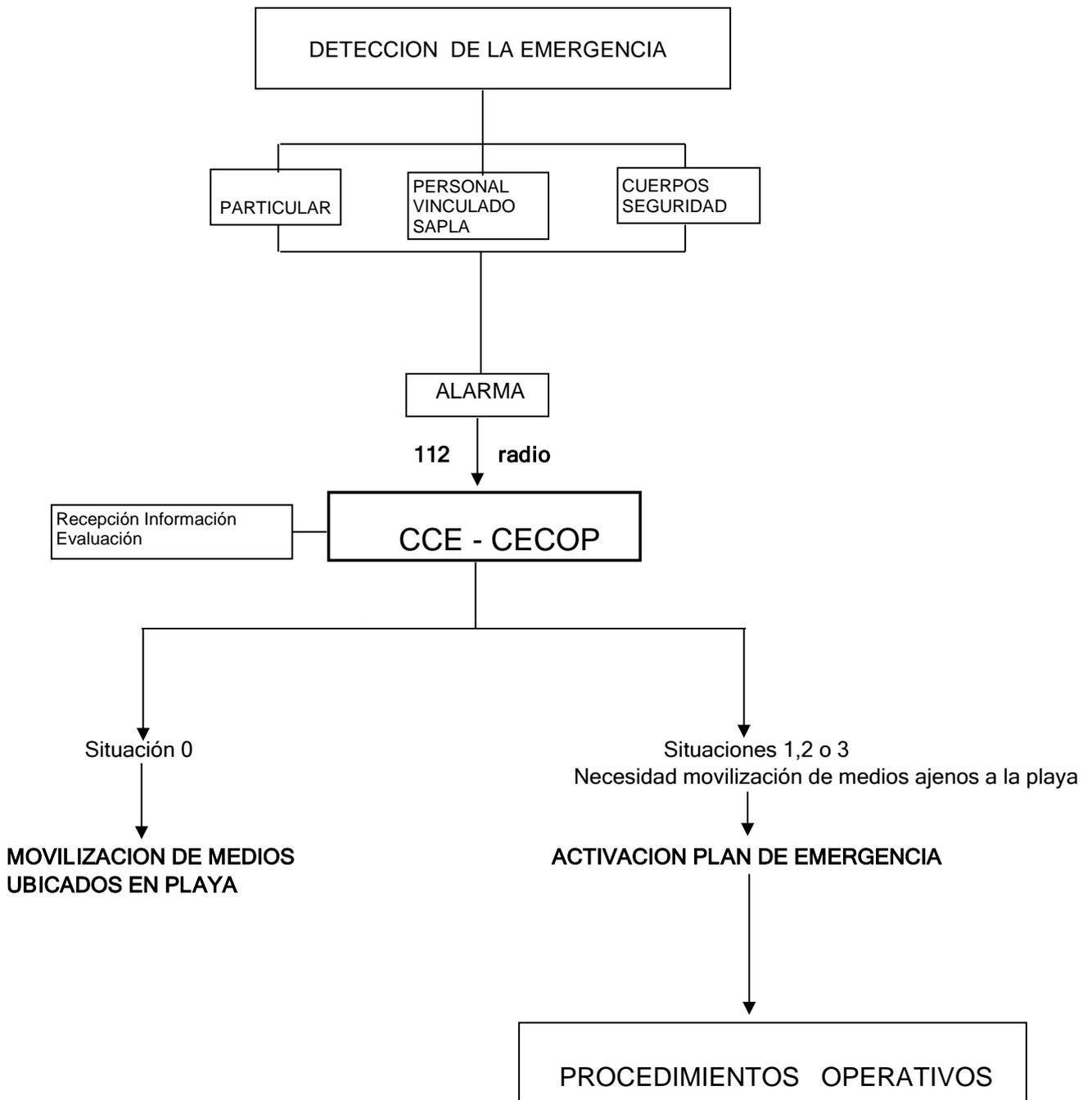
## ANEXO VII PROTOCOLOS



---

# PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA

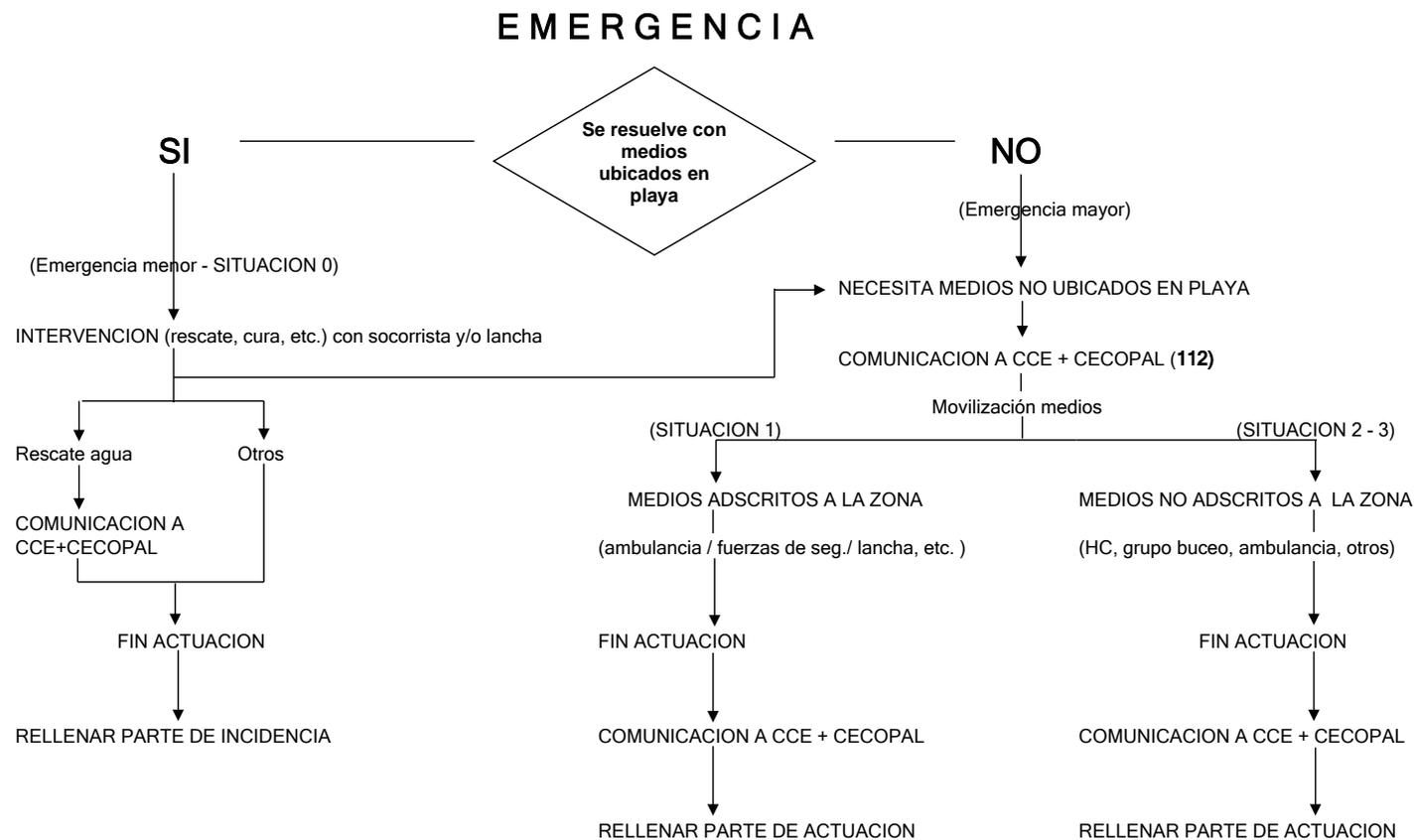
PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ANTE UNA EMERGENCIA





# PROCEDIMIENTO DE ACTUACION DEL SOCORRISTA

## PROTOCOLO DE ACTUACION DEL SOCORRISTA ACUATICO

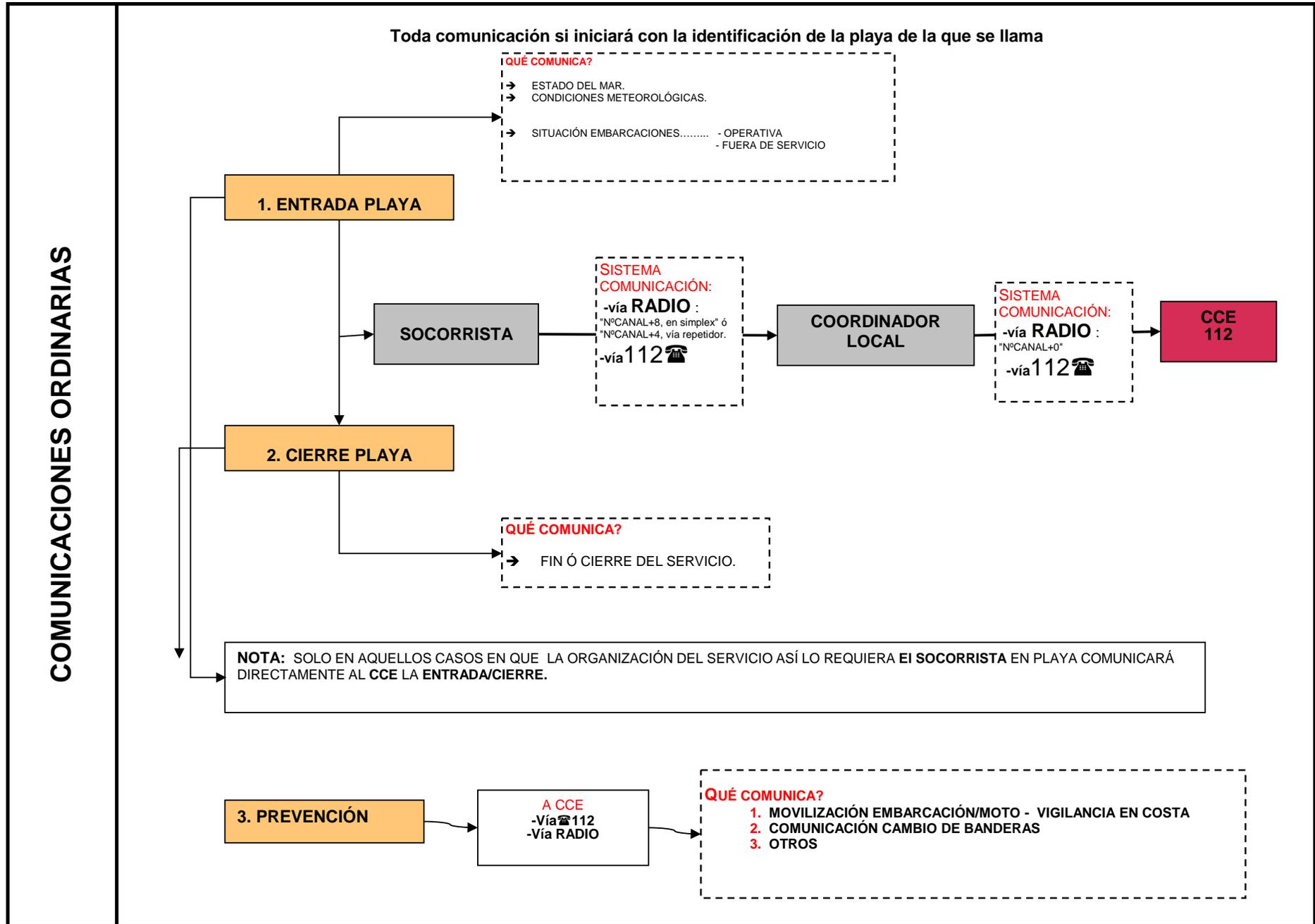


CCE - Centro de Coordinación de Emergencias - 112  
 CECOPAL- Centro de coordinación operativa municipal



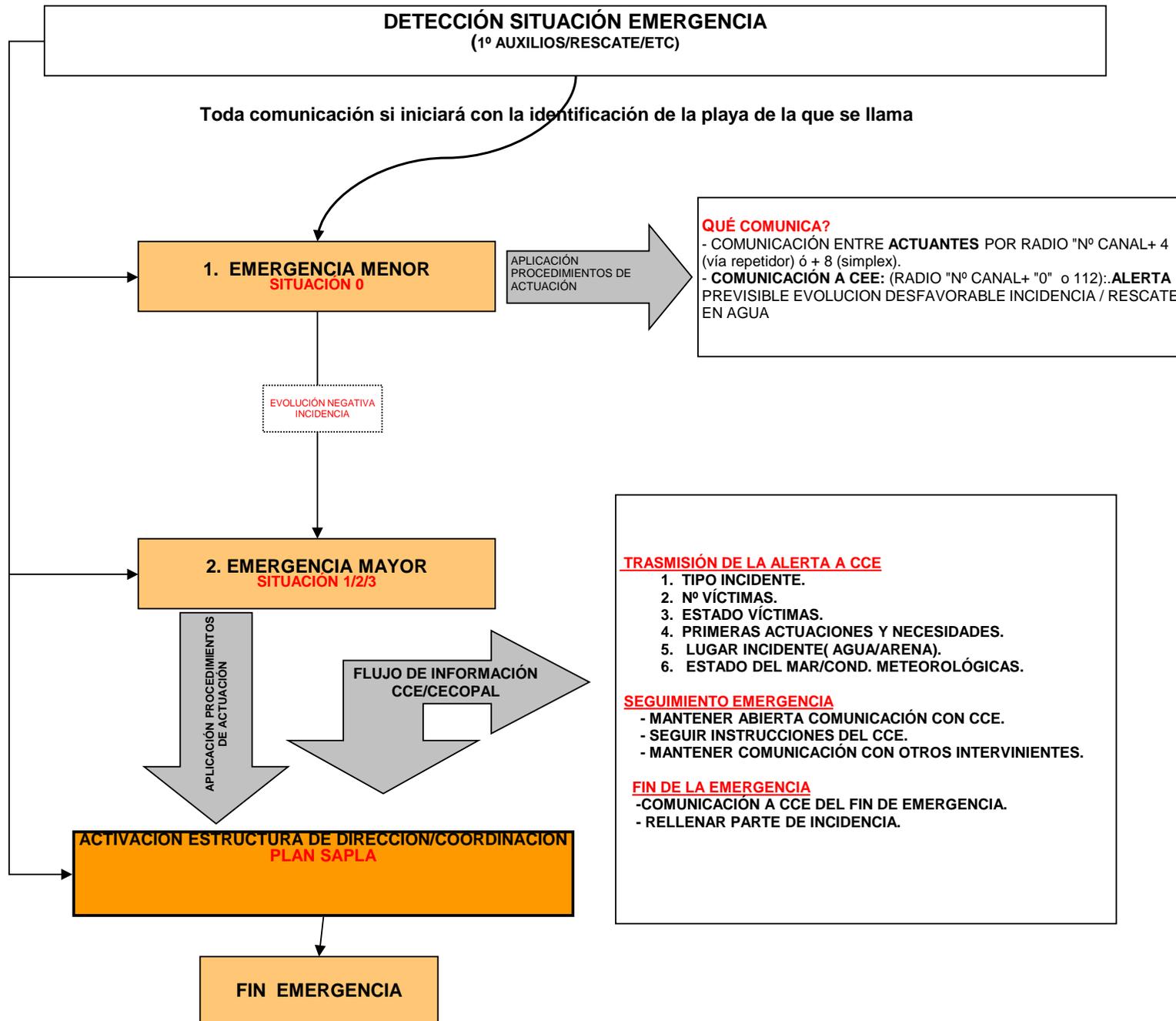
## PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

# PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES (playa - CCE)



# PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES (playa - CCE)

## COMUNICACIONES DE EMERGENCIA





## **ANEXO VIII**

# **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DIARIO

La organización del funcionamiento diario del servicio de salvamento será responsabilidad del Coordinador Local designado por cada Ayuntamiento. Deberá velar porque los socorristas asignados a las distintas playas contempladas en el PLAN SAPLA cumplan las normas que se reflejan a continuación, así como aquellas que sean dictadas por el Ayuntamiento correspondiente, siempre que no entren en contradicción con estas:

- Los socorristas, lancheros o auxiliares de playa asignados al Plan Sapla en cada Concejo estarán bajo las órdenes del Coordinador Local o persona en quien delegue.
- El horario normal de servicio será de 8 horas comprendidas preferiblemente entre las 11:30 y las 19:30 horas. Este horario podrá ser modificado a instancias del Coordinador Local por razones de interés en la prestación del servicio. La variación deberá ser comunicada al responsable del SAPLA en el “SEPA (Servicio de Emergencias del Principado de Asturias)”. No obstante habrá servicio de salvamento **siempre** entre las **12:00 y las 19:00** horas.
- Al llegar a la playa los socorristas deberán realizar las siguientes labores:
  - Inspección del estado de la playa, del estado del mar y de las condiciones meteorológicas reinantes.
  - Izado de la bandera indicadora del estado de la mar:
    - **Verde = bonanza, buenas condiciones para el baño**
    - **Amarilla = peligro, precaución en el baño**
    - **Roja = prohibición absoluta de baños**
  - Señalización de las distintas zonas de uso de la playa, las zonas peligrosas o con algún riesgo especial, las zonas no vigiladas, y las zonas prohibidas de baños.
  - Comunicar por radio a la base correspondiente o en su defecto directamente al Centro de Coordinación de Emergencias del SEPA (CCE-112) el parte de entrada notificando el estado de la mar (color de *la bandera izada en cada playa*), las condiciones meteorológicas reinantes y el estado de operatividad de la embarcación o moto en su caso. Los cambios de bandera que se produzcan a lo largo de la jornada serán comunicados al CCE-112.
  - Colaborar, cuando así se establezca, con el Laboratorio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública del Principado de Asturias en la “toma de muestras de agua en la playa” de acuerdo con las instrucciones que en su momento transmitirá el Coordinador Local.
- El socorrista, uniformado adecuadamente con el equipamiento personal y material suministrado al efecto, comenzará con las labores de prevención y vigilancia. Su puesto de trabajo en situación de vigilancia para prevenir accidentes en el agua es la orilla en la playa, bajando y subiendo con las mareas. Puede también situarse en lugares estratégicos; torre vigía, puesto de vigilancia, etc. escogiendo la posición más ventajosa para ejercer la vigilancia. Todo ello dependiendo de las características de la playa y de las instrucciones del coordinador.

- Los socorristas deberán mantener a los bañistas en la zona de la playa que reúna las mejores condiciones para el baño, advirtiéndoles mediante señales de silbato, megafonía, carteles informativos y/o las correspondientes banderas, de las medidas adoptadas. Asimismo transmitirán las recomendaciones adecuadas para que no corran riesgos innecesarios.
- Los socorristas y los patrones de las embarcaciones/motos deberán velar porque se respeten las normas vigentes para el aprovechamiento y uso de las playas; las normas de baño, señales de prohibición, zonas balizadas para embarcaciones, deportes acuáticos, etc., tanto en el agua como en cualquier zona de la playa.
- El personal asignado al PLAN SAPLA al que corresponda exclusivamente labores de patrón de embarcación y/o moto acuática ocupará desde el inicio del servicio las respectivas embarcaciones o motos, iniciando así la vigilancia y salvamento en la zona que les corresponda.
- Los patrones y en su caso socorristas tripulantes de las embarcaciones y motos de salvamento deberán estar en situación permanente de intervenir en cualquier eventualidad que se produzca en la zona de baños o en cualquier otra zona para la que sean movilizados desde el CCE-112 o desde el Centro de Coordinación Local.
- Durante las horas de servicio las embarcaciones o motos podrán estar patrullando las zonas de baño, o bien podrán estar fondeadas en lugar estratégico o en puerto a fin de intervenir directamente o prestar apoyo a cualquier incidencia que se produzca en el mar y para la que sean requeridos.
- Siempre que se produzca una emergencia se actuará de acuerdo al procedimiento de actuación previsto (Ver “**Procedimiento de actuación de Socorrista**”).
- Los socorristas y patrones de embarcaciones y/o motos actuarán ante las emergencias que se produzcan, tanto aquellas que ocurran en las playas en las que tienen asignadas las tareas de vigilancia como en aquellas otras dentro o fuera de su Concejo para las que sean requeridos. Este requerimiento será siempre a través del CCE-112 del SEPA y tendrá que tener conocimiento el Coordinador Local correspondiente.
- Ante intervenciones de rescates de bañistas en el agua por el personal del equipo de salvamento asignado a una playa concreta, se deberá comunicar al CCE-112 antes de la entrada al agua con el fin de mantener a los medios externos alerta por si fuera necesaria su intervención.
- En aquellas ocasiones en que la seguridad y tranquilidad de los bañistas y usuarios de las playas se vean afectados por prácticas que contravengan las normas existentes en las playas, los socorristas indicarán a los infractores la necesidad de cesar en tales actividades, comunicando a la Policía Local o a la Guardia Civil los hechos, cuando los infractores hagan caso omiso de sus indicaciones. Esta última comunicación se realizará **siempre** a través del Centro de Coordinación de Emergencias (CCE-112) del SEPA.

- En aquellas ocasiones en que la intervención en la emergencia requiera de asistencia sanitaria con utilización del **DEA** (desfibrilador externo automático), se deberá contactar inmediatamente con el centro coordinador de la unidad responsable de la atención a las urgencias y emergencias médicas (**SAMU**) **siempre** a través del Centro de Coordinación de Emergencias (CCE-112) del SEPA. De esta manera se garantiza la continuidad asistencial y el control médico sobre la persona afectada. Asimismo se rellenará la hoja de asistencia con el formulario entregado al efecto. De la misma manera se actuará para el uso de equipo de oxígeno medicinal.
- Los socorristas y lancheros irán uniformados durante su jornada laboral con el equipo oficial del Plan SAPLA que será entregado por el Coordinador Local. El equipo consta de bañador y camiseta identificativa, que deberán llevar puestos en todo momento, pudiéndose desprender de la camiseta solamente para entrar al agua en tareas de rescate. Además se entrega gorra, chándal, y chubasquero. Los lancheros irán equipados con un anorak.
- No se podrá hacer uso del uniforme fuera de la jornada laboral.
- Finalizado el contrato de trabajo como socorrista asignado al Plan SAPLA, se entregarán al Coordinador Local de cada Concejo todas las prendas del equipamiento personal. La no entrega de alguna de las prendas del uniforme supondrá la amonestación correspondiente.
- Es labor de los socorristas el cuidado de todo el material y recursos puestos a su disposición para desempeñar su trabajo, dando cuenta al Coordinador Local de cualquier anomalía, deterioro u observación que pudiera haberse producido. Al finalizar la jornada se recogerá todo el material utilizado, que quedará ordenado y limpio en su lugar de almacenamiento.
- El personal destinado a las embarcaciones y motos de salvamento tendrán a su cuidado el buen estado de las mismas y de sus motores, manteniéndolas en perfecto estado de operatividad, limpieza y combustible, de acuerdo con las instrucciones que serán trasladadas desde el SEPA. Deberán poner en conocimiento del Coordinador Local cualquier anomalía que se produzca.
- Los equipos de comunicaciones asignados al Plan (radios portátiles, emisoras y teléfonos móviles) deberán utilizarse solamente para transmitir información de emergencia o de trabajo ordinario al Coordinador Local. No deberán utilizarse para fines particulares con el fin de no obstaculizar las actuaciones en otras emergencias en playa o de otra índole (incendios, accidentes, etc.). Los equipos deberán protegerse del agua y de la arena con las fundas entregadas a tal fin y limpiarse periódicamente para garantizar su conservación.
- Durante los periodos de descanso establecidos dentro de la jornada laboral (tiempo para comer, etc.) se establecerán turnos con el fin de que la prestación del servicio quede garantizada.
- Los socorristas atenderán siempre a los usuarios de la playa con el respeto y consideración precisos y necesarios en todo servicio público, informando y prestando ayuda a personas enfermas o indispuestas, aún cuando no se hallen en zona de

---

baños, recogiendo, atendiendo e informando sobre los niños perdidos y prestando el apoyo necesario al personal médico y a todas aquellas personas que en uso de su autoridad y competencia fuese preciso movilizar en intervenciones relacionadas o por cualquier otra emergencia.

- Al finalizar la jornada el socorrista dará el parte de cierre de la playa, bien a su base local o en su defecto directamente CCE-112. Se indicará cualquier novedad que se hubiera producido.
- Cada vez que el socorrista utilice las comunicaciones por radio se identificará dando el nombre de la playa y transmitirá la información de una forma clara y concisa.



## ANEXO IX

# FORMULARIOS





# PARTE DE ACTUACION

## EMERGENCIA MAYOR -

Nº .....

FECHA: .....

CONCEJO: .....

HORA DETECCION / AVISO INCIDENTE: .....

PLAYA: .....

PROCEDENCIA DETECCION / AVISO

Socorrista	<input type="checkbox"/>
Usuario playa	<input type="checkbox"/>
CCE	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

ESTADO DE LA MAR

Bandera:

Verde

Amarilla

Roja

TIPO DE INCIDENTE:

.....

LOCALIZACION INCIDENTE

Lugar: .....

MEDIOS HUMANOS MOVILIZADOS:

.....  
.....  
.....  
.....

MEDIOS MATERIALES MOVILIZADOS:

.....  
.....  
.....  
.....

PERSONAS AFECTADAS:

Ilesos

Heridos

Fallecidos

Identificación:

Edad

.....  
.....  
.....

BIENES AFECTADOS:

.....  
.....

HORA FINALIZACION INCIDENTE:

.....

SOCORRISTAS EN ACTUACION

.....  
.....  
.....

OBSERVACIONES:

.....  
.....  
.....





SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## FICHA DE CONTROL DE AFLUENCIA (anotar nº aproximado de usuarios)

PLAYA: \_\_\_\_\_

AÑO 2024

FECHA	HORA	AFLUENCIA
1-jun		
2-jun		
3-jun		
4-jun		
5-jun		
6-jun		
7-jun		
8-jun		
9-jun		
10-jun		
11-jun		
12-jun		
13-jun		
14-jun		
15-jun		
16-jun		
17-jun		
18-jun		
19-jun		
20-jun		
21-jun		
22-jun		
23-jun		
24-jun		
25-jun		
26-jun		
27-jun		
28-jun		
29-jun		
30-jun		

FECHA	HORA	AFLUENCIA
1-jul.		
2-jul.		
3-jul.		
4-jul.		
5-jul.		
6-jul.		
7-jul.		
8-jul.		
9-jul.		
10-jul.		
11-jul.		
12-jul.		
13-jul.		
14-jul.		
15-jul.		
16-jul.		
17-jul.		
18-jul.		
19-jul.		
20-jul.		
21-jul.		
22-jul.		
23-jul.		
24-jul.		
25-jul.		
26-jul.		
27-jul.		
28-jul.		
29-jul.		
30-jul.		
31-jul.		

FECHA	HORA	AFLUENCIA
1-ago.		
2-ago.		
3-ago.		
4-ago.		
5-ago.		
6-ago.		
7-ago.		
8-ago.		
9-ago.		
10-ago.		
11-ago.		
12-ago.		
13-ago.		
14-ago.		
15-ago.		
16-ago.		
17-ago.		
18-ago.		
19-ago.		
20-ago.		
21-ago.		
22-ago.		
23-ago.		
24-ago.		
25-ago.		
26-ago.		
27-ago.		
28-ago.		
29-ago.		
30-ago.		
31-ago.		

FECHA	HORA	AFLUENCIA
1-sep.		
2-sep.		
3-sep.		
4-sep.		
5-sep.		
6-sep.		
7-sep.		
8-sep.		
9-sep.		
10-sep.		
11-sep.		
12-sep.		
13-sep.		
14-sep.		
15-sep.		
16-sep.		
17-sep.		
18-sep.		
19-sep.		
20-sep.		
21-sep.		
22-sep.		
23-sep.		
24-sep.		
25-sep.		
26-sep.		
27-sep.		
28-sep.		
29-sep.		
30-sep.		

## FICHA COMUNICACIÓN USO DEL DEA

FECHA Y HORA DE LA PARADA		
FECHA		
HORA (hh:mm)		
DATOS DEL DEA		
A	MODELO	
B	ENTIDAD PROPIETARIA	
C	UBICACIÓN	
D	TELÉFONO	
E	E-MAIL	
DATOS DEL PACIENTE		
A	NOMBRE DEL PACIENTE	
B	SEXO	
C	EDAD	
DATOS DE LA PARADA CARDIORRESPIRATORIA		
A	LOCALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> DOMICILIO <input type="checkbox"/> VÍA PÚBLICA <input type="checkbox"/> CENTRO DE TRABAJO
B	PRESENCIADA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
C	RCP BÁSICA PREVIA A LA LLEGADA DEL DEA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
D	MANIOBRAS REALIZADAS	<input type="checkbox"/> VENTILACIÓN BOCA A BOCA <input type="checkbox"/> COLOCACIÓN DEL TUBO DE GUEDEL <input type="checkbox"/> VENTILACIÓN CON BOLSA AUTOHINCHABLE <input type="checkbox"/> SUMINISTRO DE OXÍGENO <input type="checkbox"/> MASAJE CARDÍACO <input type="checkbox"/> DESCARGA DESA
E	DESCARGA INDICADA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
F	RECUPERACIÓN DEL PULSO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
G	DESTINO DEL PACIENTE	<input type="checkbox"/> PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD DE LA ZONA <input type="checkbox"/> SE TRANSFIERE A UNA UVI MÓVIL <input type="checkbox"/> SE TRANSFIERE A OTRO TIPO DE AMBULANCIA <input type="checkbox"/> SE TRASLADA POR MEDIOS PROPIOS AL HOSPITAL
		<input type="checkbox"/> FALLECIMIENTO DEL PACIENTE <input type="checkbox"/> OTROS: NO CONTEMPLADO ANTERIORMENTE
TIEMPOS (hh/mm)		
a	Hora de colapso	
b	Hora de llegada del DEA	
c	Hora primer intento de RCP	
d	Hora primera desfibrilación	
e	Hora recuperación de pulso	
f	Hora de llamada al Centro de Emergencias-	
g	Hora de abandono de la RCP	
OBSERVACIONES:		



## ANEXO X

### TRIPTICO – MEDIDAS DE PREVENCION

## Normas de uso en las zonas de baño

- ✓ Si acude en coche a la playa, estacione en las zonas de aparcamiento. No aparque en zonas que obstaculicen las vías de entrada y salida de las playas. Estas deben quedar libres para la circulación de los vehículos de emergencias (ambulancias, policía, etc.)
- ✓ Atienda en todo momento las indicaciones del socorrista, que está velando por su seguridad.
- ✓ Observe y atienda todas las señales de peligro, de prohibición y/o señales indicadoras de las zonas de baño.
- ✓ Cumpla con la normativa que regula las actividades en las zonas de baños; las normas relacionadas con la prohibición de perros u otros animales domésticos en la playa, la regulación de la pesca, de la navegación con embarcaciones a motor, etc.



**BONANZA**



**PELIGRO**



**PROHIBICIÓN**



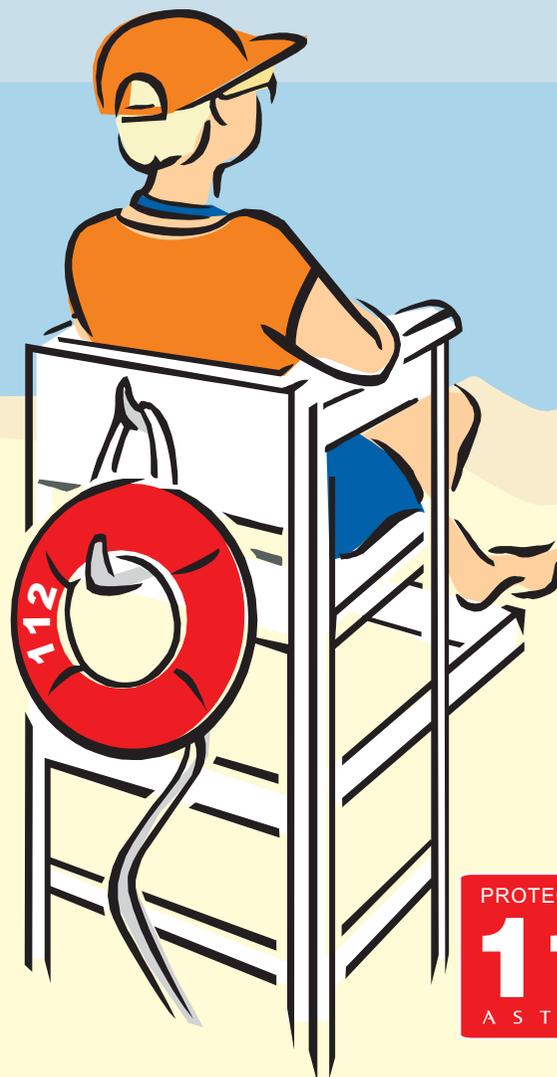
# URGENCIAS Y EMERGENCIAS

PROTECCIÓN CIVIL

# 112

A S T U R I A S

## DISFRUTAR DE LA PLAYA SIN ACCIDENTES



PROTECCIÓN CIVIL

# 112

A S T U R I A S

*Medidas de autoprotección ante el riesgo de accidentes en la playa y/o costa.*

La afluencia a las playas sobre todo en la época estival, o las actividades de ocio en la costa (pesca, buceo, etc...), pueden derivar en accidentes, ocasionados por la imprudencia o bien por el estado de la mar.

**Ante cualquier emergencia llamar al 112**

# Medidas de prevención



Al llegar a la playa fíjese si hay servicio de salvamento y observe donde está el puesto de socorro.

Conozca las condiciones del lugar y dónde y cuando es seguro bañarse.

Atienda las indicaciones del socorrista y los avisos de peligro.

Antes de bañarse, mire las banderas indicadoras del estado de la mar:

**BONANZA:** playa abierta al baño, el agua y las condiciones meteorológicas son seguras para nadar.

**PELIGRO:** los bañistas deben tomar precauciones porque el agua y/o las condiciones meteorológicas están cambiando.

**PROHIBICIÓN ABSOLUTA DEL BAÑO:** porque las condiciones del agua y/o meteorológicas son peligrosas y puede poner en peligro su vida.

Báñese en las zonas marcadas por banderas o en zonas vigiladas.

Evite periodos excesivos de exposición al sol. Los primeros días tome el sol de forma progresiva y extreme las precauciones entre las 12 y las 16 horas.

Utilice cremas solares con el factor de protección adecuado a su tipo de piel.

No entre súbitamente en el agua después de haber estado al sol. Entre despacio y mójese la nuca y las muñecas.

Si no sabe nadar báñese donde el agua no le cubra más arriba de la cintura.

No utilice el colchón o flotador para alejarse de la orilla.

No se bañe cuando:

- ✓ Haya comido en abundancia.
- ✓ Esté muy fatigado.
- ✓ No se encuentre bien.

En días de viento no se bañe con colchones, ni intente seguir a los balones que puedan haberse introducido en el mar.

No sobrestime su capacidad.

No se aleje demasiado de la playa y procure nadar acompañado.

Nade a lo largo de la playa.

Si va a bucear, vaya siempre acompañado e infórmese de las condiciones de la mar.

Si practica deportes acuáticos, lleve puesto el chaleco salvavidas.

Si está paseando por la costa o pescando por los acantilados, infórmese de los horarios de las mareas, para evitar que le sorprenda una subida de la misma.



## Medidas de autoprotección en caso de accidente:

En caso de un accidente debemos de encadenar las tres actuaciones:



Ante cualquier situación de peligro en la playa se deberá avisar lo antes posible al socorrista que acudirá en su ayuda.

En caso de que no hubiera socorristas en la playa, llamar al **112** teléfono de urgencias y emergencias, explicando claramente la situación de peligro, así como el número de personas afectadas y el lugar exacto del incidente.

Si tiene problemas en el agua, pida o haga señales de auxilio.

Si se siente arrastrado por una corriente:

- ✓ Permanezca tranquilo y no intente nadar contra la corriente.
- ✓ Nade paralelamente a la playa hasta salir de la corriente.
- ✓ Una vez fuera de ella, nade directamente hacia la orilla.

Salga del agua inmediatamente:

- ✓ Si tiene escalofríos persistentes.
- ✓ Si nota sensación de fatiga.
- ✓ Si tiene picores en el vientre o brazos.
- ✓ Si tiene vértigo o zumbidos en los oídos.
- ✓ Si nota malestar o no se encuentra bien.

Si es objeto de picaduras de:



**Medusa o anémona:** desinfecte la zona con amoníaco o alcohol. Si la picadura es muy llamativa o persiste la molestia, acuda a un centro médico.



**Erizos de mar:** retire las púas con rapidez. Si le resulta difícil acuda a un centro médico.



**Pez escorpión o pez araña:** introduzca la parte afectada en agua bien caliente durante media hora.



**Picaduras de insectos:** limpie la zona con agua y jabón, séquela y aplique amoníaco diluido.

En cualquier caso si aprecia síntomas de reacción alérgica debe acudir urgentemente a un centro médico.



---

**ANEXO XI**

**DIRECTORIO TELEFONICO  
Y DE INFORMACION**

# PLAN SAPLA – 2024

*PLAN DE SALVAMENTO EN PLAYAS  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-2024*



SERVICIO DE  
EMERGENCIAS  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

---

El contenido de este Anexo no se incluye en la difusión pública del Plan por contener información protegida por la Ley de Protección de Datos.

Los datos necesarios para la gestión del Plan están integrados en la base de datos del Centro de Coordinación de Emergencias del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (CCE-112 SEPA).



## ANEXO XII

### **CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS AUTORIZACIONES DEMANIALES DE USO PRIVATIVO DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL SEPA A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS COSTEROS INTEGRADOS EN EL PLAN SAPLA 2024**

# PLAN SAPLA – 2024

*PLAN DE SALVAMENTO EN PLAYAS  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS-2024*



SERVICIO DE  
EMERGENCIAS  
DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS

---

Anexo en elaboración, pendiente de aprobación de las resoluciones de concesión de subvención a los Ayuntamientos para la realización de las actuaciones derivadas del Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias para el año 2024.